



SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
3. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN PARA COLEGIOS PROFESIONALES,
ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, EMPRESARIALES, DE DERECHO Y DE HECHO

Código: PC18-305

Organización: ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN

1.- Datos Generales:

1.1 Tipo de Institución:	Sociedad de Derecho
Objeto:	
ACTIVIDADES JURÍDICAS, CENTROS DE MEDIACIÓN, AUSPICAR Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS CON OTRAS ONGS	
1.2 Fecha de constitución	1998-12-10
1.3 RUC:	1792031796001
1.4 País/Provincia/Cantón:	ECUADOR/PICHINCHA/QUITO
Dirección de la Matriz:	12 DE OCTUBRE N16-90 Y NICOLAS JIMENEZ EDIF: NADER PISO 3 OFICINA 301
1.5 Lugar de sedes o extensiones:	
PROVINCIA	CANTÓN
PICHINCHA	QUITO
1.6. Teléfono contacto	022511021
Celular:	0992821894
1.7 Correo electrónico :	victoravilabarona@yahoo.es
Número de Afiliados/Miembros Activos:	19
1.8. Nombre Representante legal o Procurador Común:	VICTOR JORGE AVILA BARONA
1.9. Cédula Representante legal:	1704171451
1.10. Correo electrónico Representante legal:	victoravilabarona@yahoo.es

2.- Logros:

2.1. Enumere y detalle los aspectos más relevantes que ha logrado su Organización:

Síntesis	Fecha
CURSOS DE ANÁLISIS DEL CÓDIGO INTEGRAL PENAL, CURSOS SOBRE ACTUALIZACIÓN DE ARBITROS Y MEDIADORES, PRIMER CONGRESO MUNDIAL DE DIRECTORES DE CENTROS DE ARBITRAJES Y MEDIACION, ARBITROS Y MEDIADORES, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE PAZ EN BARRIOS, ENTREGA DE ESCRITURAS EN BUENA FE EN CONVENIO CON EL MUDUVI, CURSO DE ÓRGANOS AUXILLARES DE FUNCIÓN JUDICIAL, NOTARIAS Y NOTARIOS, LEY NOTARIAL Y REGISTRAL ECUATORIANA, VENTAJAS DE LA MEDIACIÓN EN EL SISTEMA JUDICIAL ECUATORIANA, CURSO DE PARTICIPACION CIUDADANA TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	2010-09-10

3.- Vinculación con la comunidad:

3.1. Enumere y detalle los proyectos de acción social relacionados con su ámbito profesional cuyos beneficiarios fueron ciudadanos fuera de su gremio:

Nombre del proyecto	Fecha de ejecución	Síntesis de proyecto
---------------------	--------------------	----------------------



0000001

1 (uno)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



TRABAJO EN EL BONO DE TITULACIÓN CON LOS SECTORES POPULARES	2007-06-14	LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y GESTIÓN PARA ENTREGA DE TITULOS DE LA PROPIEDAD CON LOS SECTORES CAMPESINOS DEL CANTON BUENA FE DE LA PROVINCIA DE LOS RIOS CON PERSONEROS DEL MIDUVI.
---	------------	--

4.- Trayectoria: Breve reseña histórica de la trayectoria de su organización (Máx. 200 palabras)

LA ASOCIACIÓN JURIDICA SOCIAL RENOVACIÓN CON UN DETERMINADO NÚMERO DE SOCIOS, LA MAYORIA DOCTORES EN JURISPRUDENCIA, ABOGADOS, EGRESADOS Y ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR SE ORGANIZARON CON EL FIN DE CONFORMAR UNA ORGANIZACIÓN JURÍDICA DE DERECHO CON LA FINALIDAD DE PROPENDER SU INTEGRACIÓN PARA PROPONER EL MEJORAMIENTO PROFESIONAL, MORAL, Y PROCURAR LA MAYOR SOLIDARIDAD ENTRE LOS SOCIOS Y LA SOCIEDAD CIVIL.

5.- Representatividad

(Art. 9 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de fecha 27 de octubre de 2017)

5.1. La organización es de: No corresponde

5.2. Determinación de las organizaciones que forman parte de la organización postulante:

Nombre	fecha de registro de la autoridad competente	objeto de la organización	numero de miembros

5.3. Las organizaciones que forman parte de la organización postulante están participando en este concurso:

NO

Declaro que la información que he proporcionado en el presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica de Selección Ciudadana, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que accedan a los datos de la organización a la que represento ante cualquier Organismo Público o Privado, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias para verificar la veracidad de la información declarada en el presente formulario de postulación, y en toda la documentación entregada por la organización a la que represento.

Acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso, así como acatar las resoluciones y disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, referentes al presente proceso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Firma del Representante Legal



0000002

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



VICTOR JORGE AVILA BARONA CI:1704171451

IMPORTANTE

El presente formulario debidamente llenado e impreso debe ser firmado por todos los nombres que constan en el pie de firma.

Los formularios, la declaración juramentada y la documentación de soporte deben ser entregadas en la oficina matriz y demás oficinas de las Delegaciones provinciales del CPCCS, en los horarios y días determinados en la convocatoria.



0000003

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 170417145-1

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

954-06-29

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: SAN JUAN
PARROQUIA: BAÑO POZO

ESTADO CIVIL: Casado
NOMBRES: CARMEN LEONOR BAÑO POZO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR DE JURISPRUDENCIA

AVILA CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA BARONA MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO: QUITO
2010-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-14

Dr. Gonzalo Román Chacón
DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 JUNTA No.
001 - 314 NÚMERO
1704171451 CÉDULA

AVILA BARONA VICTOR JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES

DISTRITO: QUITO
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: SAN JUAN
PARROQUIA: SAN JUAN

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIVILADANA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Gonzalo Román Chacón
PRESIDENTE DEL LA JRV

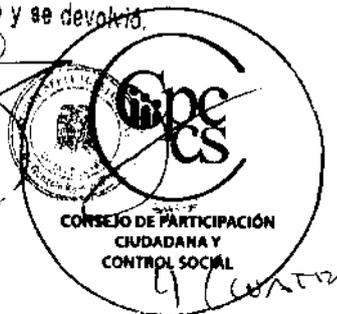
IMP: IGM MJ

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

28 ABO 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

0000004



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2016-13714

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2016

Asunto: APROBACIÓN REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN

Señor Doctor
Víctor Jorge Ávila Barona
En su Despacho

De mi consideración:

Con respecto a la solicitud de registro de nueva directiva de una Organización Social, cúmpleme manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante Hoja de trámite No. MDT-DRTSPQ-2016-78534-E, de 17 de noviembre de 2016, ingresa a esta Cartera de Estado una solicitud de registro de nueva directiva de la **ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN**, para el efecto ingresa la siguiente documentación:

- 1.- Auto-convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de octubre de 2016.
- 2.- Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2016.
- 3.- Nómima de socios que asistieron a la Asamblea de 12 de octubre de 2016.

Con fecha 23 de noviembre de 2016 se notifica mediante correo electrónico institucional a la **ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN**, el oficio MDT-DRTSPQ-2016-13317 de fecha 22 de noviembre de 2016, suscrito por la Dra. Yomayra Méndez, en el que se otorga diez días a fin de adjunte documentación necesaria para proceder con el registro de la directiva, esto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 138 del ERJAFE.

Con fecha 24 de noviembre de 2016, la **ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN**, mediante hoja de trámite MDT-DRTSPQ-2016-80472-E dando cumplimiento a lo solicitado adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Certificación por parte del secretario de la organización en la que hace mención a los socios que asistieron a la asamblea.
- 2.- Nómima de socios activos, certificada por el Secretario de la Organización.
- 3.- Copia del Acuerdo Ministerial en el que se otorgó personería jurídica y Copia del Estatuto Vigente.
- 4.- Copia del registro de la última directiva, inscrito en la Cartera de estado competente.
- 5.- Certificación por parte del Secretario de la Organización en la que conste el nombre de la asociación, con el cual se encuentra registrada la organización social, conjuntamente adjuntar copia del RUC.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO:

2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...)

13. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

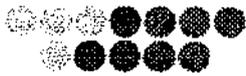
Clemente Ponce y Piedrahíta
Telf: + (593) 2 337 4400
www.trabajo.gob.ec

SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL

1/3

0000005

s(asece)



Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2016-13714

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2016

2.2. DECRETO EJECUTIVO 739, publicado en el Registro Oficial Nro. 570 de fecha 21 de agosto de 2015.

El Decreto Ejecutivo 739, publicado el día 21 de agosto de 2015 mediante Registro Oficial N° 570, reformó al Decreto Ejecutivo N° 16 del 4 de junio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 19, del 20 de junio de 2013, Homologación de requisitos para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales por parte de las Instituciones competentes del Estado.

Art. 18.- Elección de directiva y registro.- Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:

- 1.- Convocatoria a la asamblea; y,
- 2.- Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización;

Iguales requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por fenecimiento de periodo o por cambio de dignidades.

2.3. ACUERDO MINISTERIAL 0211- 2014

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2014-0211 de 21 de octubre de 2014, suscrito por el Ministro del Trabajo se delegó a los (las) señores (as) Directores (as) Regionales del Trabajo y Servicio Público, para que a nombre y en representación del Ministro del Trabajo, aprueben los estatutos y sus reformas, otorguen personería jurídica, resuelvan la disolución, así como, registren a los miembros y directivas, de las organizaciones sociales sin fines de lucro y microempresas asociativas.

2.4 ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL "RENOVACIÓN"

Art.23.- La asamblea general tiene las siguientes atribuciones y deberes:

1. *Elegir a los miembros integrantes del Directorio y posesionarlos;*

Art. 24.- El directorio de la asociación estará integrado por las siguientes dignidades: Presidente Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Tres vocales principales y tres suplentes.

Los miembros del Directorio durarán en sus funciones dos años pudiendo ser reelegido, hasta para otro período de igual duración

III. CONCLUSIÓN:

De la documentación adjunta al trámite y mediante memorando N° MDT-ITP-2016-1424 de 30 de noviembre de 2016, suscrito por la Ab. Paola Montenegro Benítez se determina que de conformidad con el **DECRETO EJECUTIVO 739, publicado en el Registro Oficial Nro. 570 de fecha 21 de agosto de 2015** que reformó al Decreto Ejecutivo N° 16 del 4 de junio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 19, del 20 de junio de 2013, Homologación de requisitos para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales por parte de las Instituciones competentes del Estado, se verifica que la organización social ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la ley, por lo que se procede al **REGISTRO** de la nueva directiva de la **ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL "RENOVACIÓN"**, electa mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2016 con la presencia de 11 socios activos de conformidad a la certificación adjunta; la duración de la directiva es de **DOS AÑOS** contados a partir del **12 de octubre de 2016 hasta el 11 de octubre de 2018**; el registro se realiza como sigue:



Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2016-13714

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2016

DIGNIDADES PRINCIPALES

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERA

VOCALES PRINCIPALES

PRIMER VOCAL
SEGUNDO VOCAL
TERCER VOCAL

VOCALES SUPLENTES

PRIMER VOCAL
SEGUNDO VOCAL
TERCER VOCAL

NOMBRE Y APELLIDOS

Víctor Jorge Ávila Barona
José Enrique Sola Cueva
Galo Fernando Silva Ortiz
Lourdes Patricia Flores Silva

Carmen Leonor Baño Pozo
Juan Carlos Huilca Cobos
Víctor Enrique Burgos Vailejo

Germán Atahualpa Flores Tinta
Luis Patricio Tutillo Cargua
Marco Antonio López Marín

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Este registro procede sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Se deja expresa constancia que todo tramite en el Ministerio de Trabajo es gratuito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Yomayra Liliana Méndez Enríquez
DIRECTORA REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE QUITO

Anexos:
- PARA CONOCIMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO

Copia:
Señora Abogada
Paola Janina Montenegro Benitez
Inspector Integral 4

pm

Clemente Ponce y Piedrahita
Telf: +(593 2) 3947 440
www.trabajo.gob.ec



3/3



0000006

7 (SIETE)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792031796001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION JURIDICA SOCIAL RENOVACION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

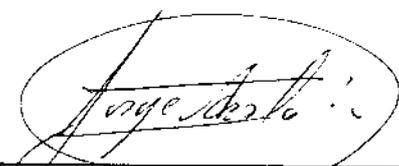
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 10/12/1998
NOMBRE COMERCIAL: ASOJURE **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES JURIDICAS, CENTRO DE MEDIACION
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: EL DORADO Calle: 12 DE OCTUBRE Número: N16-90
Intersección: NICOLAS JIMENEZ Referencia: JUNTO A LA CORTE CONSTITUCIONAL Edificio: NADER Piso: 3 Oficina: 301 A 305
Telefono Trabajo: 023522358 Telefono Trabajo: 022511021 Telefono Trabajo: 022551620 Email: victoravilabarona@yahoo.es


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCION ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cédula y certificado de inscripción originales presentados concuerdan con los datos del sistema.
COD: SC34870 19 JUL 2016
USUARIO: 
AGENCIA: 
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
AGENCIA DE RENTAS INTERNAS
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AGSJ270313 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 19/07/2016 16:27:00

0000007

9 (NUEVE)

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792031796001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION JURIDICA SOCIAL RENOVACION
NOMBRE COMERCIAL: ASOJURE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AVILA BARONA VICTOR JORGE
CONTADOR: AVILA BARONA ENRIQUE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/12/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 10/12/1998
FEC. INSCRIPCION: 10/05/2006 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 19/07/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES JURIDICAS, CENTRO DE MEDIACION

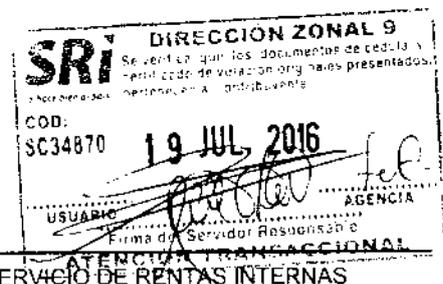
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: EL DORADO Calle: 12 DE OCTUBRE Número: N16-90 Intersección: NICOLAS JIMENEZ Edificio: NADER Piso: 3 Oficina: 301 A 305 Referencia ubicación: JUNTO A LA CORTE CONSTITUCIONAL Telefono Trabajo: 023522358 Telefono Trabajo: 022511021 Telefono Trabajo: 022551620 Email: victoravilabarona@yahoo.es

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPEs, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AGSJ270313 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 19/07/2016 16:37:02



Ministerio de Bienestar Social

ACUERDO No 00517

GUILLERMO CELI DAVILA
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

10 dic/97



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art.2, del Decreto No 3815, de agosto 7 de 1979, publicado en el Registro Oficial No 208, de junio 12 de 1980, corresponde al Ministerio de Bienestar Social formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de promoción y bienestar social.

Que, se ha presentado en este Ministerio la documentación correspondiente a la **ASOCIACION JURIDICA SOCIAL "RENOVACION"**, con domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha para que se apruebe el estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 006408, de diciembre 22 de 1993, vigente a la fecha de presentación de la solicitud.

Que, el Ministerio de Educación y Cultura, mediante oficio No 0009007 de 17 de diciembre de 1996, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, para la concesión de personería jurídica.

Que, según el Art. 584, del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del Código Civil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 16 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA :

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica a la ASOCIACION JURIDICA SOCIAL "RENOVACION"; con domicilio en la el Cantón Quito, Provincia de Pichincha CON LAS SIGUIENTES REFORMAS Y MODIFICACIONES:

PRIMERA.- En el Art.6 después de: "posterior", agréguese: "quien deberá enviar la nómina de socios aceptados, para su registro en la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Bienestar Social".

SEGUNDA.- En el literal "c" del Art.9 después de: "Reglamento" agréguese: "interno que se dictare".

TERCERA.- Después del Art. 46 incorporar un artículo innumerado que diga:

Art. El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la Legislación vigente, de tener conocimiento y comprobarse incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas



10 Dic 2000

0000008



10 (diez)

**ESPACIO
EN
BLANCO**



00017

Ministerio de Bienestar Social



y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevencional".

Art.2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULAS
JOSE ENRIQUE SOLA CUEVA	1706572151
MONICA ARMAS MELENDEZ	1802497923
LUIS PATRICIO TUTILLO	1708534308
GALO F. SILVA ORTIZ	1710858223
GUIDO SANCHEZ	1701034636
GERMAN H. FLORES	1700047861
DANILO ESPINOZA H.	1707979462
GERMAN NARANJO	1708323629
XAVIER BARRAGAN	0601217889
VERONICA URRESTA	1710991751
VALVERDE FRANZ	1708452386
TOAPANTA FREDDY	1714565221
GUEVARA DIEGO	0401019047
CAÑAR VICTOR	1702918564
FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR	1709768681
CARMEN BAÑO POZO	1707528269
VALLADARES TAPE HOMERO	1709216673
GUERRON VENEGAS DIEGO IVAN	0401019047
VICTOR JORGE AVILA BARONA	1704171451

Art. 3.- Disponer que la ASOCIACION JURIDICA SOCIAL "RENOVACION", dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo para resolver los problemas internos de la ASOCIACION JURIDICA SOCIAL "RENOVACION".

Dada en Quito, a **10 DIC 1998**

Arq. Guillermo Celi Dávila
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CV.FT

Es fiel copia del original
LO CERTIFICO

2009
JEFE DE ARCHIVO

Es FIEL COMPULSA de la copia certificada, que me fue presentada y devuelta al interesado. D. S. J. P.
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Quito, a **28 AGO 2018**

0000009 Gonzalo Román Chacón
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEXTA D.M.D.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



ESTATUTO DE LA ASOCIACION JURIDICA SOCIAL "RENOVACION"

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION, DOMICILIO Y DURACION

Art. 1.- Constitúyase la Asociación Jurídica Social "RENOVACION", de ilimitado número de socios, integrada por Doctores en Jurisprudencia, Abogados, Egresados de Derecho, Estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia y Licenciados en Ciencias Públicas y Sociales, la misma que se registrará por el presente Estatuto.

Art. 2.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, siendo su radio de acción todo el país.

Art. 3.- La Asociación es una Corporación de Derecho Privado de las reguladas por las disposiciones del Título XXX, DEL Libro I de la Codificación del Código Civil.

CAPITULO II

DE LOS FINES

Art. 4.- Son fines de la Asociación:

- a).- Propender la integración de todos los socios Doctores en Jurisprudencia, Abogados, Licenciados y estudiantes de Derecho.
- b).- Promover el mejoramiento profesional, moral, socio-económico y cultural de los asociados.
- c).- Procurar la mayor solidaridad y apoyo mutuo entre los asociados.
- d).- Propiciar los contactos e integración con organizaciones del país, internacionales., o de grado superior.
- f).- Auspiciar y defender los DERECHOS HUMANOS, con otras ONGS.

Art. 5.- La Asociación es apolítica, por lo tanto, no podrá intervenir en asuntos político-partidistas ni religiosos de ninguna clase

Las actividades de carácter laboral, sindical, social están excluidas de su ámbito de acción tampoco ejercerán actividades de crédito o de

3

Comercio	Asesoría
MIES	Legal
Funcionario Pasadista	
24 AGO. 2010	
Jesús Rojas	
Original <input type="checkbox"/>	Copia <input type="checkbox"/>



0000010

12 (0000)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Art. 6.- La Asociación se sujetara a la Legislación Nacional vigente a los respectivos organismos de control.

Art.7.- Los bienes que importa o introduzca la Asociación al amparo de las exoneraciones quedan prohibidas de enajenarse y traspasar su dominio durante el tiempo previsto en la Ley, periodo en el cual los organismos de control podrán solicitar su exhibición, de presumir la introducción indebida e imponer las sanciones tributarias.

Art. 8.- La Asociación en caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, se someterán a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable.

Art.9.- En todas sus actividades la Asociación observará las disposiciones del Código Tributario y las demás Leyes que regula la materia económica; además pondrán a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas la información suficiente, especialmente en los casos que haya retención o presunción tributaria, por la administración

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION

Art.10.- Son miembros de la Asociación, todas las personas conocedoras del Derecho; los socios que ingresen en lo posterior, se denominarán simplemente socios, y los que posteriormente soliciten por escrito su ingreso, y fueren aceptados por la Asamblea General, debiendo comunicar al Ministerio de Bienestar Social, para su registro.

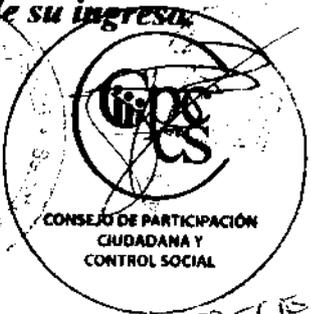
Art. 11 .- Para ser miembro de la Asociación se requiere:

- a).- Ser Doctor en Jurisprudencia, Abogados, Licenciados en Ciencias Públicas y Sociales y Estudiantes de las Escuelas de Derecho.
- b).- Someterse al presente Estatuto.

Art.12 .- Los socios nuevos, al ingresar a la Asociación, pagarán una cuota de ingreso equivalente al veinte por ciento de su sueldo básico y gozará de los beneficios pertinentes luego de seis meses de su ingreso.

4

MIES Legal Funcionario Pasaport-3914 24 ABO. 2010 Jacobo G... Original <input type="checkbox"/> Copia <input type="checkbox"/>	gozará de los beneficios pertinentes luego de seis meses de su ingreso.
--	---



0000011

137 RECIBIS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

U. An... y...
- 41 - ... 305



CAPITULO IV

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS

Art.13 .- Son obligaciones de los asociados:

- a).- Cumplir con las disposiciones estatutarias y del Reglamento Interno, así como las resoluciones dictadas por la Asamblea General y del Directorio.
- b).- Pagar las cuotas siguientes: de ingreso, mensuales y extraordinarias que decida la Asamblea General o el Directorio; y,
- c).- Denunciar ante el Directorio o la Asamblea General las infracciones que se cometieren violando el Estatuto y el Reglamento.

Art. 14.- Son derechos de los asociados:

- a).- Elegir y ser elegidos para los cargos directivos que se establezcan en el presente Estatuto; y,
- b).- Recibir la ayuda moral, económica y técnica de la Asociación en los casos en que estuvieren afectados los intereses particulares y profesionales de cada uno, en concordancia con lo que disponga el respectivo Reglamento Interno.

Art. 15 .- Dejan de ser socios:

- a).- Por renuncia voluntaria, legalmente aceptada por la Asamblea General.
 - b).- Por expulsión; y,
 - c).- Por fallecimiento.
- Por cualquier causa que el socio pierda la calidad de tal, la Asociación deberá comunicar al Ministerio de Bienestar Social, para su registro.

CAPITULO V

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 16 .- El gobierno de la Asociación estará integrado de la siguiente manera:

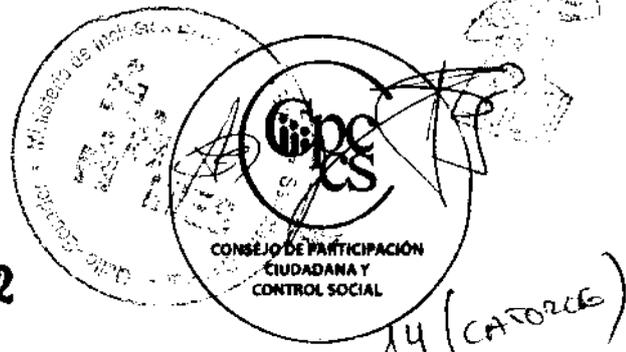
- a).- Para la Asamblea General; y,
- b).- Por el Directorio.

5

MIES
Funcionario Responsable

24 ABO. 2010

Jacob G...
Original Copia



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

cuarenta y dos
- 42 -

--- 305



DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 17.- La Asamblea General es la máxima Autoridad de la Asociación, y estará integrada por la mayoría de los socios, constituyendo mayoría la mitad mas uno del número total de socios. Se reunirá ordinariamente dos veces al año, a saber, la segunda quincena del mes de febrero, y la segunda quincena del mes de agosto; y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente por decisión mayoritaria del Directorio o, a pedido, por escrito de por lo menos la tercera parte de la totalidad de los socios.

Art. 18.- Si una vez convocada la Asamblea, ésta no fuere posible instalarla a la hora indicada en la convocatoria, por falta de quórum constatado por el Secretario, ésta se instalará una hora después de la hora fijada en la primera convocatoria, con los socios que estuvieren presentes, siempre que el particular conste en la convocatoria.

Art. 19.- Las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio, serán por mayoría de votos, constituyendo mayoría, la mitad más uno de los votos de los asistentes.

ART. 20.- Las convocatorias para la Asamblea General y del Directorio, las suscribirá el Secretario, previa disposición del Presidente, las mismas que se efectuarán con quince días de anticipación, puntualizando el orden del día, lugar, hora y fecha.

Art. 21.- Las Sesiones de Asamblea General y del Directorio las presidirá el Presidente de la Asociación o quien haga sus veces, por ausencia o encargo de éste.

Art. 22.- Las resoluciones de Asamblea General tienen el carácter de obligatorias, por lo tanto, los socios tienen la obligación de acatarlas.

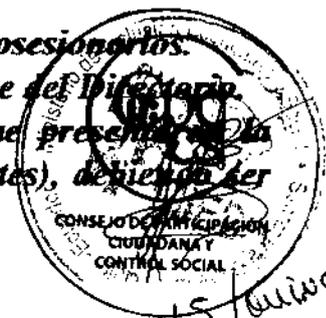
Art. 23.- La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Elegir a los miembros integrantes del Directorio y posesionarlos.
- b) Conocer el ingreso de nuevos socios, previo el informe del Directorio.
- c) Considerar, aceptar o rechazar las renunciaciones que presenten la mayoría del Directorio (miembros principales y suplentes), debiendo ser

6

Asesoria Legal
24 AGO. 2010
original <input checked="" type="checkbox"/> copia <input type="checkbox"/>

0000013



15 (cuince)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

cuarenta y tres
- 43 -

--- 305



toda renuncia por escrito, individual y con motivos suficientes que justifiquen la excusa. Cuando la renuncia sea de una minoría, la conocerá y decidirá éste.

d).- Reformar y aprobar los presentes Estatutos cuando fuere necesario, lo que se realizará en dos sesiones.

e).- Nombrar las Comisiones que fueran necesarias.

f).- Fijar cuotas de aportación ordinarias y extraordinarias.

g).- Conocer y aprobar el presupuesto de operación para el ejercicio de las actividades anuales; y,

h).- Todas las demás atribuciones y actividades que no están contempladas en este Estatuto, siempre y cuando vayan encaminadas a la consecución de los fines y aspiraciones de los asociados.

DEL DIRECTORIO

Art. 24.- El Directorio de la Asociación estará integrado por las siguientes dignidades:

Un Presidente;

Un Vicepresidente;

Un Secretario;

Un Prosecretario;

Un Tesorero;

Tres Vocales Principales y Tres Suplentes.

Art. 25.- Son atribuciones del Directorio:

a).- Formular ante la Asamblea General el presupuesto anual de operaciones;

b).- Formular y aprobar el Reglamento Interno y darlo a conocer a la Asamblea General;

c).- Controlar el movimiento económico de la Asociación, cuidando el buen uso de los fondos;

d).- Proponer a la Asamblea General la reforma de los Estatutos;

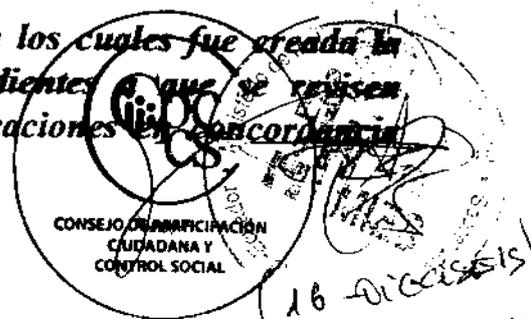
e).- Autorizar al Presidente para que conjuntamente con el Secretario celebren contratos o convenios que beneficien a la Asociación, previa la revisión del Asesor Jurídico, no debiendo exceder dichos contratos por un valor de diez salarios mínimos vitales;

f).- Vigilar que sean cumplidos los fines para los cuales fue creada la Asociación, planificando las actividades tendientes oportunamente los sueldos, salarios y bonificaciones que se revisen en concordancia.

7

MIES	77.85918
Fecha	24 ABO. 2010
Original	Copia

0000014



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



con el alto costo de la vida y de acuerdo a como se reconocen en otras instituciones;

- g).- Presentar ante la Asamblea General el plan de actividades a desarrollar en el periodo de funciones; y,
- h).- Los miembros del Directorio durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido, hasta para otro periodo de igual duración.

DEL PRESIDENTE

Art. 26.- Al Presidente le corresponde:

- a).- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Asociación en todos los actos públicos y privados;
- b).- Presidir las sesiones del Directorio y de la Asamblea General;
- c).- Disponer las convocatorias para las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, como las de sesiones del Directorio;
- d).- Respetar y hacer respetar el Estatuto, Reglamento Interno y las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General; y,
- e).- Legalizar con su firma los gastos que estén autorizados por la Asamblea General o del Directorio.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 27.- El Vicepresidente subrogará al Presidente en ausencia de éste.

DE LOS VOCALES

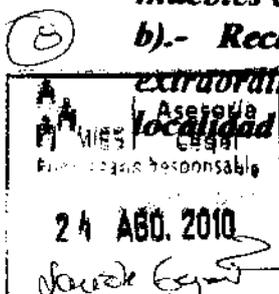
Art. 28.- Los vocales principales y suplentes serán designados por la Asamblea General; sus deberes y obligaciones son:

- a).- Concurrir cumplidamente a las sesiones que fueren convocados; y,
- b).- Coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de los fines que persigue la Asociación.

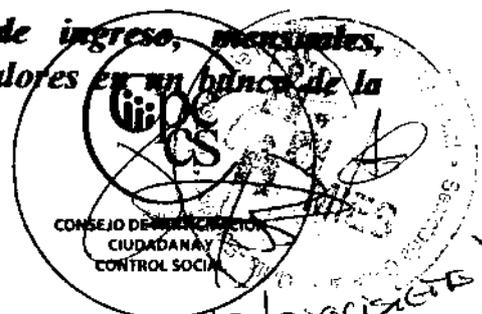
DEL TESORERO

Art. 29.- El tesorero será nombrado por la Asamblea General, de entre sus miembros, sus deberes y atribuciones son:

- a).- Responsabilizarse de los fondos de la Asociación y de los bienes muebles e inmuebles que adquiera ésta;
- b).- Recaudar cumplidamente las cuotas: de ingreso, mensuales, extraordinarias y multas, depositando dichos valores en un banco de la localidad de la Sede;



0000015



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Normativa y univo
-45-305



- c).- Presentar por escrito informes mensuales del movimiento económico de la Asociación, y los balances correspondientes del ejercicio, a la Asamblea General;
- d).- Rendir una caución; y,
- e).- Llevar los libros de caja donde consten los ingresos y egresos con los correspondientes justificativos.

DEL SECRETARIO

Art. 30.- El Secretario tendrá funciones inherentes a su cargo, debiendo llevar a su cargo y en forma ordenada el libro de actas de la Asociación, el archivo de comunicaciones enviadas y recibidas. Certificará con su firma las actas recibidas, Certificará con su firma las actas recibidas, y, por disposición del Presidente suscribirá las convocatorias para las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, y de sesiones del Directorio.

DEL PROSECRETARIO

Art. 31.- El Prosecretario subrogará al Secretario en caso de ausencia de éste o cuando en calidad de socio quiera intervenir en algún debate dentro de la Asamblea General o en sesiones del Directorio.

DEL ASESOR JURIDICO

Art. 32.- El Asesor Jurídico o Síndico, será nombrado por el Directorio en su primera sesión después de la posesión, pudiendo ser miembro de la Asociación, o una persona allegada a la misma. Sus deberes y obligaciones son.

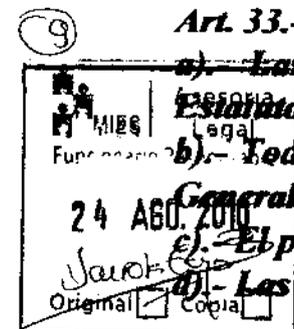
- a).- Se encargará de todos los asuntos judiciales y extrajudiciales; y,
- b).- Asesorará al Directorio y a la Asamblea General en aspectos legales.

CAPITULO VI

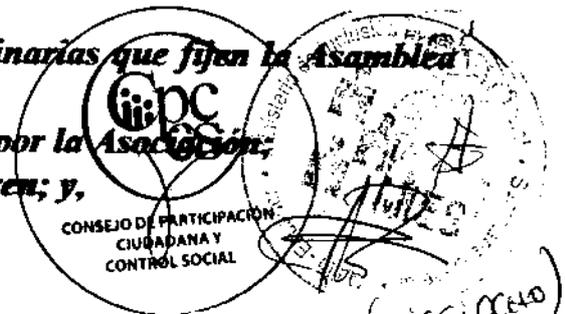
DE LOS FONDOS

Art. 33.- Son fondos de la Asociación:

- a).- Las cuotas de los ingresos enumeradas en el artículo ocho del Estatuto;
- b).- Todas las cuotas ordinarias y extraordinarias que fijen la Asamblea General o el Directorio;
- c).- El producto de las sanciones impuestas por la Asociación;
- d).- Las asignaciones o legados que le hicieren; y,



0000016



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Marentes y Reis
- 46 -

--- 305



e).- Cualquiera otra contribución o ingreso no especificado que beneficie a la Asociación.

Art. 34.- Los fondos de la entidad será depositado en una cuenta corriente de un banco de la localidad de la Sede, a nombre de la Asociación Jurídica Social "RENOVACION". Los fondos llamados específicos o con finalidad única serán depositados en una cuenta de ahorros de acuerdo al Reglamento Interno.

CAPITULO VII

DE LAS SANCIONES

Art. 35.- A fin de que las resoluciones de Asamblea General, del Directorio, disposiciones estatutarias y del Reglamento Interno, sean acatadas fielmente, y para mantener la disciplina entre los asociados, se establece las siguientes sanciones.

- a).- Amonestación;
- b).- Multa;
- c).- Suspensión temporal de beneficios y derechos; y,
- d).- Expulsión.

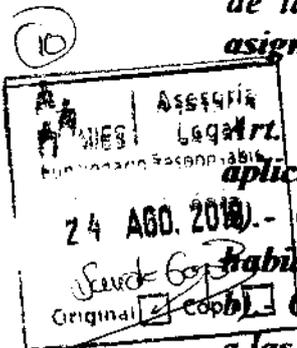
Art. 36.- Se dispondrán amonestaciones por motivos contemplados en el Reglamento Interno, lo que será privativo en su imposición por el Directorio o la Asamblea General.

Art. 37.- Las multas se establecerán de la siguiente forma:

- a).- La del 10% (diez por ciento) del sueldo básico del socio, para el Presidente o demás miembros del Directorio cuando faltaren deliberadamente a las sesiones que fueren convocados por incumplimiento de sus deberes específicos.
- b).- Igualmente la multa del 10% (diez por ciento) del sueldo básico del socio para aquellos que sin justificación alguna faltaren a las sesiones de la Asamblea General o por incumplimiento de comisiones que les asignaren.

Art. 38.- La suspensión temporal de derechos o beneficios sociales se aplicará en los casos:

- a).- Cuando la asamblea General o el Directorio consideren que ha habido infracción grave que merezca tal pena;
- b).- Cuando se concurra al desempeño de sus funciones del Directorio o a las Asambleas Generales en estado etílico; y,



0000017

CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

19/08/2010

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

cuarenta y siete

-47-...305



c).- Cuando sin justificación alguna se denigre a la entidad o miembros del Directorio.

Art. 39.- La expulsión se aplicará por las siguientes causas:

a).- Por agresión de obra o de palabra a uno o más miembros del Directorio;

b).- Por cualquier otra causa grave a juicio de la Asamblea General que considere vaya directo en perjuicio de la Asociación previo el informe del Presidente o del Directorio.

c).- Por transgredir o los principios de la Asociación o luchar en contra de algún movimiento que traiga beneficios a la entidad; y,

d).- Por faltar coherentemente en forma injustificada a los actos de la Asociación, Asamblea General, sesiones del Directorio, en concordancia con lo que dispongan el Directorio Interno por demeritar permanentemente y mala voluntad, como también por el ausentarse en forma reiterada y sin fundamento de comisiones.

Art. 40.- El mencionado sancionado tendrá derecho a la defensa, celebrada por conducto en primera instancia por el Directorio, y en segunda por la Asamblea General.

Art. 41.- En caso de suspensión temporal de derechos y la expulsión, podrá apelarse por conducto de la Asamblea General.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Art. 42.- Para el caso de separación del socio por renuncia de la Institución o por las causas contempladas en el artículo 34 de los presentes estatutos, las aportaciones de cuotas ordinarias, no serán devueltas al socio, salvo el caso de cuotas de fondos de altopos que leóse al socio, lo que deberá ser liquidado de acuerdo a las reglamentaciones que hubiere para ello.

Art. 43.- El Presidente tendrá voto dirimente para caso de empate en las sesiones del Directorio de la Asamblea General.

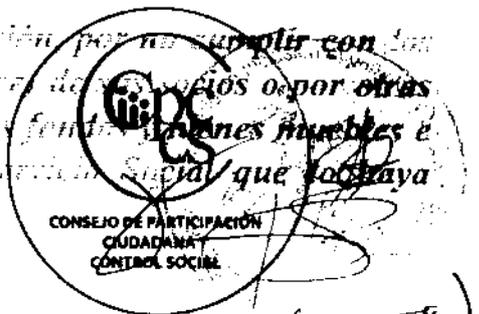
Art. 44.- En caso de disolución de la Asociación por no cumplir con las obligaciones o por otras causas determinadas en la Ley pertinente, sus bienes muebles e inmuebles, así como sus actividades de carácter Social que lo hubiere, serán liquidados de acuerdo a lo determinado en la última Asamblea General.

20

2010

Secretaría

Cod. 2010



0000018

20 (veinte)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

mañana y nueve.
49-305



Art. 52.- Se adopta la bandera con los colores blanco, con las letras azul y rojo, que diga "RENOVACION", se incluirá el escudo respectivo.

Art. 53.- Se declara como fecha de fundación de la Asociación la del quince de julio. Para celebrar esta fecha se realizará una sesión solemne en la ciudad de la Sede.

El presente estatuto de la Asociación Jurídica Social "RENOVACION", fueron discutidas y aprobadas ampliamente en tres Asambleas Generales, la primera efectuada el día cuatro de septiembre del dos mil cinco, el doce de septiembre del dos mil cinco, y la última, efectuada el día dieciocho de septiembre del dos mil cinco, todas en la ciudad de Quito.

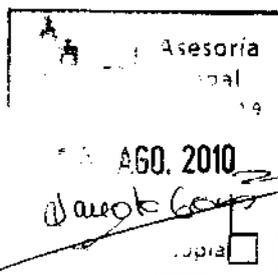
Certifica el Secretario

[Handwritten signature]
SECRETARIO



31/07/2010

(3)



DE CONFORMIDAD AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE EN LA(S) COPIA(S) FOTOSTATICAS: ~~QUE ANTECEDE(N)~~ EN 13 HOJA(S) (N) ES (SON) IGUAL(ES) A SU ORIGINAL(ES).
RIOBAMBA, A *[Signature]*

Dr. ITALO BEDRAN R.
NOTARIO SEPTIMO CANTON RIOBAMBA



0000020

VENTIDOS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

- 37 treinta y siete --- 305



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL

ACUERDO No. 0343

DR. NICOLAS NARANJO BORJA
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos;

Que, según los Arts. 565 y 567 de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado cuerpo legal;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República, delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe y reforme los estatutos de las organizaciones pertinentes;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1205 de marzo 8 de 2006, el señor Presidente Constitucional de la República, designó como Ministro de Bienestar Social al Dr. Rubén Alberto Barberán Torres; Secretario de Estado que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0239 de julio 27 de 2006, Art. 1, literal e), el Ministro de Bienestar Social, delegó al Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, la facultad de otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00517 de 10 de diciembre de 1998 se concedió Personería Jurídica y se aprobó el Estatuto Social de la ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL "RENOVACIÓN", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, la ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL "RENOVACIÓN" a través de la Directiva y por Resolución de las Asambleas Generales de 24 de mayo de 2005, ha presentado la documentación para que se apruebe las

Asesoría Legal
MIES
Funcionario Responsable
24 ABO. 2010
Original Copia

Stamp: GIPC CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Handwritten: 23 (VEINTITRES)

0000021

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

- 38 treinta y ocho

--- 305



REFORMAS al Estatuto, cuyas actas serán parte integrante del presente Acuerdo Ministerial.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No.267-DTAL-PJ-VPN-2006, de 31 de julio de 2006, ha emitido Informe favorable, para la aprobación de las REFORMAS del Estatuto a favor de la ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL "RENOVACIÓN", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, por considerar que la misma ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar las REFORMAS introducidas al Estatuto de la ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL "RENOVACIÓN", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA:

Art. 2.- Reconocer a la Asamblea General de socios, como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos de la ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL "RENOVACIÓN", y al Presidente como su Representante Legal.

Art. 3.- Disponer que la ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL "RENOVACIÓN", cumpla sus fines y actividades con sujeción al Estatuto reformado en ésta fecha.

Art. 4.- La solución de los conflictos que se presentaren, al interior de la ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL "RENOVACIÓN", y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en Quito, a **17 AGO. 2006**

2
Asesoría Legal
Funcionario Responsabilizado
24 AGO. 2006
Original Copia

NICOLAS NARANJO BORJA
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PCC / MTB / VPN

Ministerio de Inclusión Económica y Social
MIES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
- LO CERTIFICO -
Dr. *[Signature]*
SECRETARIO GENERAL

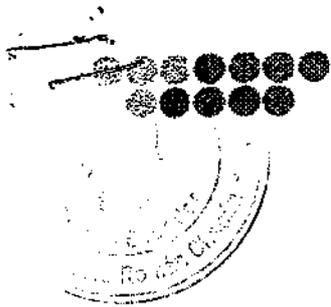


0000022

24 (VERIFICADO)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2016-13317

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2016

Asunto: APROBACIÓN REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN

Señor Doctor
Victor Jorge Ávila Barona
En su Despacho

De mi consideración:

Con respecto a la solicitud de registro de nueva directiva de una Organización Social, cúmpleme manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante Hoja de trámite No. MDT-DRTSPQ-2016-78534-E, de 17 de noviembre de 2016, ingresa a esta Cartera de Estado una solicitud de registro de nueva directiva de la ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN, para el efecto ingresa la siguiente documentación:

- 1.- Auto-convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de octubre de 2016.
- 2.- Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2016.
- 3.- Nómina de socios que asistieron a la Asamblea de 12 de octubre de 2016.

Con fecha 23 de noviembre de 2016 se notifica mediante correo electrónico institucional a la ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN, el oficio MDT-DRTSPQ-2016-13317 de fecha 22 de noviembre de 2016, suscrito por la Dra. Yomayra Méndez, en el que se otorga diez días a fin de adjunte documentación necesaria para proceder con el registro de la directiva, esto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 138 del ERJAFE.

Con fecha 24 de noviembre de 2016, la ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN, mediante hoja de trámite MDT-DRTSPQ-2016-80472-E dando cumplimiento a lo solicitado adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Certificación por parte del secretario de la organización en la que hace mención a los socios que asistieron a la asamblea.
- 2.- Nómina de socios activos, certificada por el Secretario de la Organización.
- 3.- Copia del Acuerdo Ministerial en el que se otorgó personería jurídica y Copia del Estatuto Vigente.
- 4.- Copia del registro de la última directiva, inscrito en la Cartera de estado competente.
- 5.- Certificación por parte del Secretario de la Organización en la que conste el nombre de la asociación, con el cual se encuentra registrada la organización social, conjuntamente adjuntar copia del RUC.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO:

2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...)

13. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.



0000023



Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2016-13714

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2016

2. 2. DECRETO EJECUTIVO 739, publicado en el Registro Oficial Nro. 570 de fecha 21 de agosto de 2015.

El Decreto Ejecutivo 739, publicado el día 21 de agosto de 2015 mediante Registro Oficial N° 570, reformó al Decreto Ejecutivo N° 16 del 4 de junio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 19, del 20 de junio de 2013, Homologación de requisitos para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales por parte de las Instituciones competentes del Estado.

Art. 18.- Elección de directiva y registro.- Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:

- 1.- Convocatoria a la asamblea; y,
- 2.- Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización;

Iguales requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por fenecimiento de periodo o por cambio de dignidades.

2.3. ACUERDO MINISTERIAL 0211- 2014

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2014-0211 de 21 de octubre de 2014, suscrito por el Ministro del Trabajo se delegó a los (las) señores (as) Directores (as) Regionales del Trabajo y Servicio Público, para que a nombre y en representación del Ministro del Trabajo, aprueben los estatutos y sus reformas, otorguen personería jurídica, resuelvan la disolución, así como, registren a los miembros y directivas, de las organizaciones sociales sin fines de lucro y microempresas asociativas.

2.4 ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL "RENOVACIÓN"

Art.23.- La asamblea general tiene las siguientes atribuciones y deberes:

1. *Elegir a los miembros integrantes del Directorio y posesionales;*

Art. 24.- El directorio de la asociación estará integrado por las siguientes dignidades: Presidente Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Tres vocales principales y tres suplentes.

Los miembros del Directorio durarán en sus funciones dos años pudiendo ser reelegido, hasta para otro periodo de igual duración

III. CONCLUSIÓN:

De la documentación adjunta al trámite y mediante memorando N° MDT-ITP-2016-1424 de 30 de noviembre de 2016, suscrito por la Ab. Paola Montenegro Benítez se determina que de conformidad con el **DECRETO EJECUTIVO 739, publicado en el Registro Oficial Nro. 570 de fecha 21 de agosto de 2015** que reformó al Decreto Ejecutivo N° 16 del 4 de junio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 19, del 20 de junio de 2013, Homologación de requisitos para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales por parte de las Instituciones competentes del Estado, se verifica que la organización social ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la ley, por lo que se procede al **REGISTRO** de la nueva directiva de la **ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL "RENOVACIÓN"**, electa mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2016 con la presencia de 11 socios activos de conformidad a la certificación adjunta; la duración de la directiva es de **DOS AÑOS** contados a partir del 12 de octubre de 2016 hasta el 11 de octubre de 2018; el registro se realiza como sigue:

26 (V. E. MONTENEGRO)



Ministerio del Trabajo



Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2016-13714

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2016

DIGNIDADES PRINCIPALES

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERA

VOALES PRINCIPALES

PRIMER VOCAL
SEGUNDO VOCAL
TERCER VOCAL

VOCALES SUPLENTES

PRIMER VOCAL
SEGUNDO VOCAL
TERCER VOCAL

NOMBRE Y APELLIDOS

Víctor Jorge Ávila Barona
José Enrique Sola Cueva
Galo Fernando Silva Ortiz
Lourdes Patricia Flores Silva

Carmen Leonor Baño Pozo
Juan Carlos Huilca Cobos
Víctor Enrique Burgos Vailejo

Germán Atahualpa Flores Tinta
Luis Patricio Tutillo Cargua
Marco Antonio López Marín

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Este registro procede sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Se deja expresa constancia que todo tramite en el Ministerio de Trabajo es gratuito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Yomayra Liliana Méndez Enriquez

DIRECTORA REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE QUITO

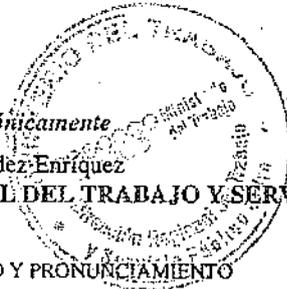
Anexos:

- PARA CONOCIMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO

Copia:

Señora Abogada
Paola Jarina Montenegro Benitez
Inspector Integral 4

pm



Clemente Ponce y Piedrahíta
Telf: +(593 2) 3947 440
www.trabajo.gob.ec

ADM. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es una
copia fiel del documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a 28 AGO 2018 (2)

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

0000024



27 (VEINTISIETE)



**ESPACIO
EN
BLANCO**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



mediación SOLUCIÓN DE CONFLICTOS



LA ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN,
EL CENTRO DE MEDIACIÓN RENOVACIÓN
EL CENTRO DE ARBITRAJE RENOVACIÓN
Y LA FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO DE JIPIJAPA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 28 de Agosto de 2014

Dr. Gonzalo Román Zúñiga
NOTARIO DEPT. JIPIJAPA - PICHINCHA - D.M.Q.
CONTROL SOCIAL



CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO

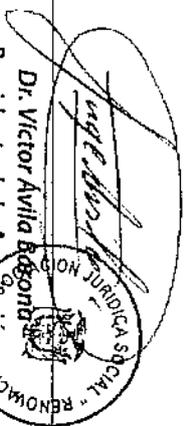
AL: DR. AVILA BARONA VICTOR JORGE

Por haber aprobado el curso de formación de Árbitros y Mediadores, realizado los días 1 - 8 - 15 de febrero y 1 de marzo de 2014, con una duración de 140 horas académicas.

Quito, 1 de marzo de 2014



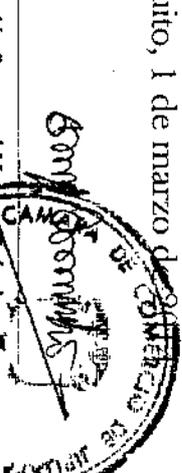
Dr. Wladimir Paz Castañeda
Presidente del Centro de Mediación Renovación



Dr. Victor Avila Barona
Presidente de la Asociación Jurídica Social Renovación



Dr. Victor Montalvo Soriozango
Presidente del Centro de Arbitraje Renovación



Ab. Rommel Montalvo Zabaleta
Presidente de la Cámara de Comercio de Jipijapa

0000025

28 (VEINTIOCHO)



**ESPACIO
EN
BLANCO**



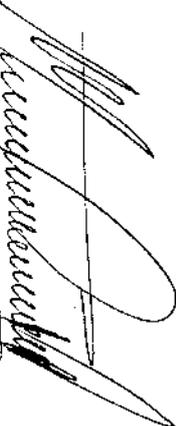
LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, LA ASOCIACION JURIDICA SOCIAL RENOVACION, EL CENTRO DE ARBITRAJE RENOVACION Y EL CENTRO DE MEDIACION RENOVACION

Confieren el presente CERTIFICADO

.....**DOCTOR VICTOR JORGE AVILA BARONA** Por su participación docente en el curso de **DERECHO CONSTITUCIONAL** realizado del 8 al 20 de abril de 2011, con una duración de **100 horas académicas.**

Quito, DM. 20 de abril de 2011


ING. ALBERTO GAME SOLANO M.G.S.C.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA


DOCTOR CARLOS MONTES GARCÉS
DIRECTOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION RENOVACION


DOCTOR VICTOR AVILA BARONA
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION JURIDICA SOCIAL RENOVACION



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 5 de la Ley Notarial, certifico que el presente es el documento original que se me entregó y devolvió.

Quito, a **28 AGO 2011**
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.G.
0000026

29 (VEINTINUEVE)



**ESPACIO
EN
BLANCO**



FEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS DE COMERCIO DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN 026

Blasco Peñaherrera Solah, Presidente

CONSIDERANDO:

- Que la Asociación Jurídica Social "Renovación", con domicilio en esta ciudad, por medio de su Presidente y Representante Legal, Dr. VICTOS ÁVILA BARONA solicitó que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Arbitraje y Mediación, se proceda al registro del "**Centro de Arbitraje Renovación**", como entidad adscrita a la indicada Asociación, con domicilio en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, parroquia Santa Prisca.
- Que la Asociación Jurídica Social "Renovación", es una Corporación de Derecho Privado **sin fines de lucro**, cuyos Estatutos han sido aprobados por el Ministerio de Bienestar Social, mediante Acuerdo No. 00517, de 10 de diciembre de 1998; y las reformas al Estatuto, mediante Acuerdo 0343, de 17 de agosto de 2006, suscrito por el Dr. Nicolás Naranjo Borja, Subsecretario de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Bienestar Social.
- Que revisada la documentación adjunta a la solicitud, se estableció que reúne los requisitos, tanto formales como materiales, constantes en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- Que por lo expuesto es procedente otorgar el registro de funcionamiento del "**Centro de Arbitraje Renovación**", para que preste los servicios de Arbitraje Administrado, como un mecanismo alternativo de solución de conflictos.
- Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley de Arbitraje y Mediación, corresponde a la Federación Nacional de Cámaras de Comercio del Ecuador, otorgar el registro de funcionamiento a los Centros de Arbitraje.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Otorgar el Registro de funcionamiento 0026 al CENTRO DE ARBITRAJE RENOVACION, con domicilio en el Cantón Quito, parroquia Santa Prisca, de conformidad con los considerandos constantes en la presente Resolución.

Dado en Quito, a los veintitrés días de julio, del año dos mil nueve.



Federación Nacional de Cámaras de Comercio del Ecuador
Blasco Peñaherrera Solah
Presidente de la Federación Nacional de Cámaras de Comercio del Ecuador

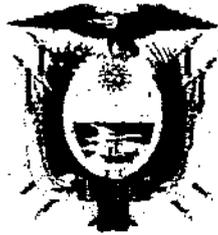
RAZÓN: De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Arbitraje y Mediación, se otorga el registro de funcionamiento 0026 al Centro de Arbitraje Renovación, con domicilio en el Cantón Quito, parroquia Santa Prisca, de conformidad con los considerandos constantes en la presente Resolución.

0000027

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEXTIMO SEXTO D.M.O.

30 TREINTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO

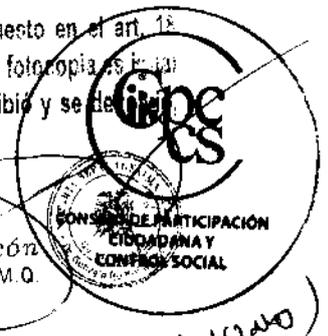
En mi calidad de Secretario del Consejo Nacional de la Judicatura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, certifico que el **Centro de Mediación adscrito a la Asociación Jurídica Social "RENOVACIÓN"**, con sede en la ciudad de Quito, ha sido legalmente inscrito en el Libro de Registro de Centros de Mediación del Consejo Nacional de la Judicatura, con el número **76**, tal como se desprende de la razón correspondiente, conforme lo establecido en los artículos 3 y 4 del Instructivo para el Registro de Centros de Mediación, de lo cual doy fe.- San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 23 de agosto de 2005.-

[Handwritten signature]
Dr. Olmedo Castro Espinosa

Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se de
Quito, a **28 AGO 2018**

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



0000028

31 (TREINTAYUNO)



**ESPACIO
EN
BLANCO**



La Universidad Técnica de Machala, La Facultad de Ciencias Sociales,
 El Colegio de Abogados de El Oro, La Casa de la Cultura Ecuatoriana y
 Asociación Jurídica Social Renovación.

CONFIERE EL CERTIFICADO

DR. VICTOR JORGE AVILA BARONA

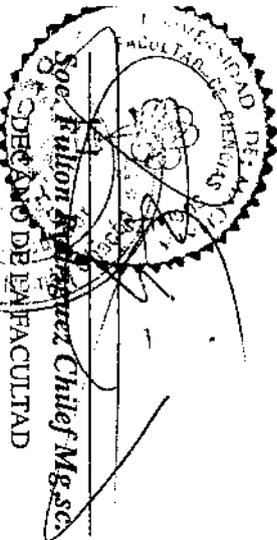
Por haber aprobado el Curso: Órganos Auxiliares de la Función Judicial Notarías y Notarios,
 Ley Notarial y Registral Ecuatoriana, con una duración de 200 horas Académicas
 realizado del 9 de Octubre al 20 de noviembre de 2009

Quito a 20 de noviembre de 2009

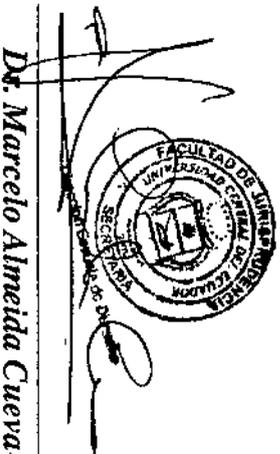
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia
 al documento original que se me exhibió y se
 Quito, a 28 ABO 2010

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

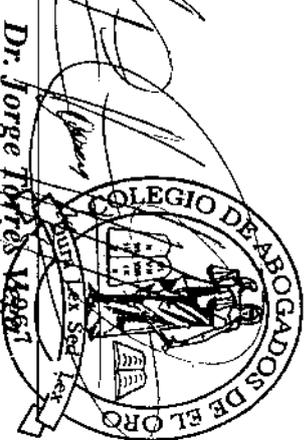
0000029



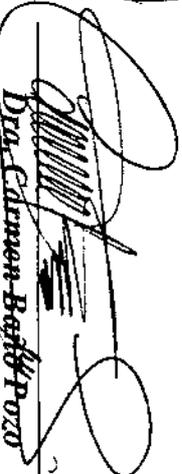
Soe. Fulon Rodríguez Chirif Mg.sc.
 DECANO DE LA FACULTAD
 DE CIENCIAS SOCIALES
 UNIVERSIDAD TECNICA
 DE MACHALA.



Dr. Marcelo Almeida Cueva
 DIRECTOR DE LA ESCUELA
 DE DERECHO UNIVERSIDAD
 CENTRAL DEL ECUADOR
 DIRECTOR DEL CURSO.



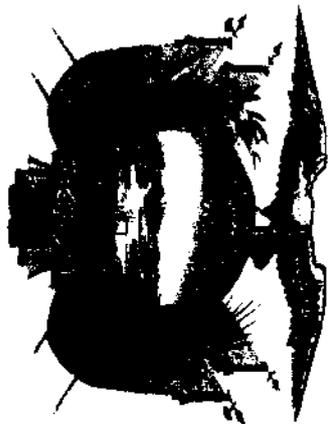
Dr. Jorge Torres Maggi
 PRESIDENTE DEL COLEGIO
 DE ABOGADOS DEL ORO.



Dra. Carmen Baffo Pozo
 PRESIDENTA DE LA ASOCIACION
 JURIDICA SOCIAL RENOVACION
 COORDINADORA DEL CURSO.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
LA ASOCIACION JURIDICA SOCIAL RENOVACION

Confieren el presente Certificado a

VICTOR JORGE AVILA BARONA

Por haber aprobado el curso de formación, actualización, evaluación y práctica de Árbitros y Mediadores Realizado del 5 al 27 de marzo de 2016, con una duración de 100 horas académicas de Mediación, 40 horas de práctica de Mediación, 80 horas académicas de Arbitraje, 20 horas de práctica de Arbitraje, y 10 casos prácticos de Mediación y Arbitraje, total 240 horas.

Quito, D.M. 27 de marzo de 2016



DR. PEDRO RODRIGUEZ VARGAS, MBA.
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

DR. VÍCTOR ÁVILA BARONA
PRESIDENTE ASOCIACIÓN
JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Notarial, certifico que el contenido del presente documento es fiel al documento original que se me exhibió y se me devolvió.

Quito, a 28 AGO 2016

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

0000030

33 (TREINTA Y TRES)



**ESPACIO
EN
BLANCO**



UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

D. L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR
RECTORADO

Oficio No. 594-R UMACH
Machala, junio 24 del 2010

Doctora
Carmen Baño Pozo
PRESIDENTA DE LA ASOCIACION JURIDICA SOCIAL RENOVACION
Presente.

De mi consideración:

He recibido su oficio No.00367-AJSR-EC, donde nos solicita el aval académico para los cursos denominados:

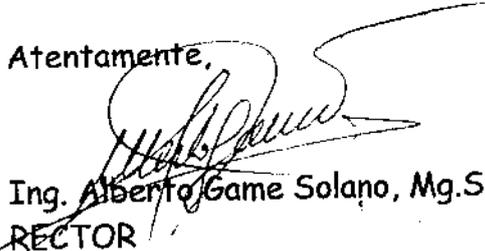
- "Órganos Auxiliares de la Función Judicial Notarias y Notarios, Ley Notarial y Registral Ecuatoriana"
- "Primer Congreso Mundial de Centros de Arbitraje y Mediación Árbitros y Mediadores".
- "Los Operadores Jurídicos en el Sistema Penal y Procedimiento Penal Ecuatoriano".
- "Las Ventajas de la Mediación en el Sistema Judicial Ecuatoriano".

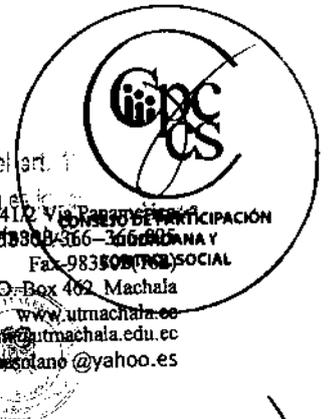
Esta Universidad les concede el aval, debiéndose enviar la nomina de los profesionales que los dictaran y copia de su título.

De acuerdo a disposiciones legales estos cursos no deben ser menores de 40 horas académicas.

Espero tenga éxito en su propósito.

Atentamente,


Ing. Alberto Game Solano, Mg.Sc.
RECTOR



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 1º No. 5 de la Ley Notarial, certifico que lo acompaño en copia al documento original que se me exhibió en el oficio No. 00367-AJSR-EC, el día 24 de junio del 2010.
Machala: K.M. 412 Vía Pangoa
Tel: 983808366 - 3660000
Fax: 983808366
P.O. Box 462 Machala
www.utmachala.edu.ec
Email: utmachala@utmachala.edu.ec
alberto@gamejano@yahoo.es

28 AGO 2010

Dr. Gonzalo Román Chacón
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
0000034

34 (TREINTA Y CUATRO)



**ESPACIO
EN
BLANCO**



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACION Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHYO.

PREÁMBULO

La Asociación Jurídica Social Renovación (en lo sucesivo, "ASOJURE"), domiciliada en Quito, provincia de Pichincha y la Universidad Técnica de Babahoyo (en lo sucesivo, "UTB") domiciliada en Babahoyo, están dispuestas en acordar y establecer formalmente este acuerdo interinstitucional en el espíritu de reciprocidad y beneficio mutuo.

ANTECEDENTES

La Asociación Jurídica Social Renovación es una institución fundada el 10 de diciembre de 1998 mediante acuerdo ministerial 00517 del mismo mes y año, en la actualidad se encuentra presidida por el Dr. Víctor Ávila Barona; en su calidad de Presidente. Entre sus funciones principales esta la realización de Congresos, Cursos y/o seminarios con el Aval de importantes instituciones públicas o privadas del país.

Mediante comunicación N° 2950. AJSR-EC de fecha noviembre 30 de 2015 dirigido al Dr. Rafael Falconi Montalván, Rector de la Universidad Técnica de Babahoyo y suscrito por el Dr. Víctor Ávila Barona en su calidad de Presidente, solicitan el Aval Institucional correspondiente, para la realización de seis Cursos de Formación, Actualización y Evaluación de Árbitros y Mediadores a realizarse en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del año 2016; y, el II Congreso Mundial de Directores de Centros de Arbitraje y Mediación, Árbitros y Mediadores a realizarse en las ciudades de Quito y Babahoyo durante el mes de septiembre del 21 al 24 del 2016 y con la presencia de importantes expositores de reconocido prestigio en el área de Mediación y Arbitraje..

PROPÓSITO

El propósito del presente Acuerdo Interinstitucional es promover, desarrollar e implementar la cooperación interinstitucional; fomentando y ejecutando proyectos de investigación científica, actividades académicas, profesionales e interculturales entre docentes, estudiantes, y personal administrativo de "ASOJURE" y UTB; así como de las entidades respectivas que respalden a estas instituciones.

COLABORACIÓN

Las áreas de interés mutuo podrán incluir, pero no estarán limitadas a:

- Programas conjuntos de proyectos de investigación científica; y, de vinculación con la colectividad.
- Programas de visitas académicas.
- Programas de intercambio de docentes.
- Participación activa de docentes y estudiantes en congresos, cursos, foros, seminarios, etc.
- Intercambio conjunto de exposiciones, conferencias, cursos, seminarios y/o capacitación.



0000032

35 (TREINTA Y CINCO)



**ESPACIO
EN
BLANCO**



IMPLEMENTACIÓN

1. "ASOJURE" y la "UTB" prevén que representantes autorizados de ambas instituciones periódicamente negocien acuerdos suplementarios que respalden la operación y el desarrollo de programas y proyectos en áreas de interés mutuo. En ausencia de especificaciones contrarias, dichos acuerdos, se sujetarán a los principios generales especificados en este Acuerdo Interinstitucional.
2. Cada institución promoverá la vigencia de este Acuerdo Interinstitucional, de los acuerdos complementarios suscritos en concordancia con el mismo, así como de los programas y proyectos dispuestos en el marco de esos acuerdos: a sus estudiantes y miembros de personal respectivos, y promulgarán información y materiales relevantes a los mismos de forma aceptable y de fácil comprensión.
3. Para asegurarse que las actividades emprendidas de acuerdo con este Acuerdo Interinstitucional estén fundamentadas de manera eficaz y sistemática, UTB y ASOJURE designarán, cada uno; a la persona responsable para coordinar el alcance y la dirección de las actividades. Esta designación se llevará al momento de suscripción de este Acuerdo Interinstitucional.
4. ASOJURE y UTB promoverán y preverán que los miembros del personal académico, profesional, técnico y administrativo participen activamente en desarrollar y poner en ejecución programas y proyectos apropiados bajo las condiciones de este Acuerdo Interinstitucional.
5. La puesta en marcha de este Acuerdo Interinstitucional y de cualquier acuerdo suplementario estará conforme a la disponibilidad de fondos de parte de ambas instituciones.

VIGENCIA

1. La vigencia de este Acuerdo Interinstitucional tendrá lugar a partir de la fecha de intercambio de correspondencia entre los representantes de UTB y ASOJURE.
2. Este Acuerdo Interinstitucional tendrá una duración de Un Año a partir de la fecha de suscripción y podrá ser renovado por períodos especificados de mutua aprobación.

REVISIÓN

La ejecución y funcionamiento de este Acuerdo Interinstitucional será sujeto de supervisión y control anual en fecha específica a ser convenida por ambas instituciones a fin de evaluar el estado de cada programa o proyecto pertinente lo que servirá de punto de partida para la planificación del año consecuente.

La continuidad de todos los programas o proyectos dependerá de la respuesta afirmativa de ambas instituciones en el proceso de este control anual. En el mejor de los casos una notificación de mínimo 30 días será dada para asegurarse de no perjudicar a los usuarios por motivo de discontinuidad o reforma sustancial de un programa específico o proyecto.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

La coordinación o seguimiento al presente acuerdo entre la Universidad Técnica de Babahoyo y la Asociación Jurídica Social Renovación, se realizará a través del

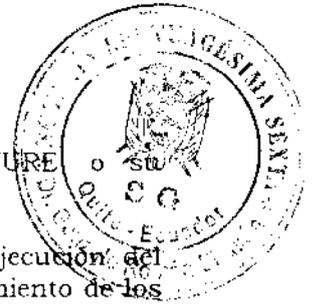


0000033

36 (TREINTA Y SEIS)



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Vicerrector Académico o su delegado/a; y, el Presidente de ASOJURE o su delegado/a.

El equipo de coordinación establecerá lineamientos para la correcta ejecución del presente acuerdo y serán los responsables de asegurar el debido cumplimiento de los deberes acordados en este instrumento.

PLAZOS

1. Cualquier institución puede terminar este Acuerdo Interinstitucional proporcionando con una anticipación de por lo menos treinta días, el aviso de terminación.
2. Tal conclusión no afectará la posición de los docentes, estudiantes o miembros del personal que se encuentren participando en algún programa de colaboración establecido dentro del marco proporcionado por este Acuerdo Interinstitucional. En caso de finiquito, las dos instituciones acuerdan proteger los intereses de los usuarios que participan actualmente en programas de colaboración y, dentro de los límites de recursos disponibles; proporcionar toda la ayuda necesaria que les permita llegar a feliz término con sus programas.

RATIFICACION

Las partes se ratifican en todos los demás términos y condiciones del presente ACUERDO Interinstitucional.

Para constancia de lo acordado y luego de ratificarse íntegramente en su contenido las partes firman en tres ejemplares de igual valor en la ciudad de Babahoyo a los cinco días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

Firma

Firma

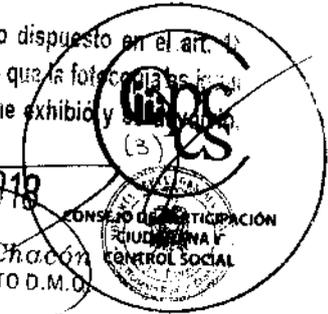
Dr. Víctor Ávila Barona
PRESIDENTE DE ASOJURE

Arq. Pedro Rodríguez Vargas MBA.
VICERRECTOR ACADEMICO

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia se hizo al documento original que se me exhibió y es verdadera.
Quito, a

28 AGO 2016

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



0000034

37 (TREINTA Y SIETE)



**ESPACIO
EN
BLANCO**



UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

RECTORADO

Email: utm@utmachala.edu.ec

DIRECCION
Km. 4 1/2 Via a Pasaje
Cdia. Universitaria
P.O. Box 462 Machala

TELEFONOS:
983366/983371 Ext.118
FAX 983362 Ext.162

Machala, Septiembre 30 del 2010
Oficio. No. 943-R-UTMACH

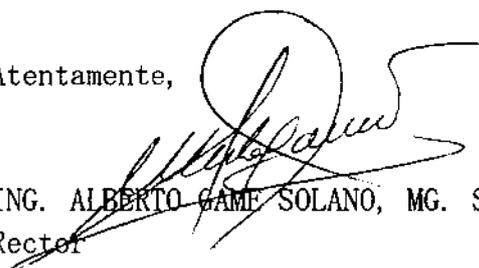
Doctora
Carmen Baño Pozo
PRESIDENTA DE LA ASOCIACION JURIDICA SOCIAL RENOVACION
Quito

De mi consideración:

Atendiendo a su invitación para asistir al acto de inauguración del "PRIMER CONGRESO MUNDIAL DE DIRECTORES DE CENTROS DE ARBITRAJE Y MEDIACION, ARBITROS Y MEDIADORES, a realizarse el día 1º. de Octubre del 2010 a las 21h00, presento a usted mis debidas disculpas, compromisos adquiridos con anterioridad es imposible asistir a este importante evento, por lo que delego al Abg. Lenin Erazo Bermeo para que en mi representación y de la Universidad Técnica de Machala participe en este importante acto.

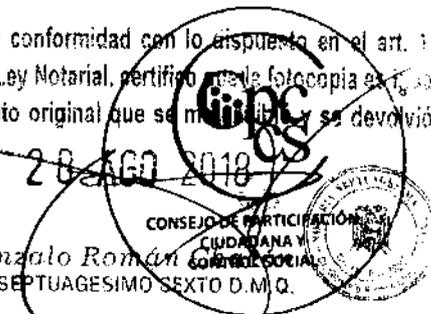
Agradezco su gentil atención y auguro éxitos.

Atentamente,


ING. ALBERTO GAME SOLANO, MG. SC
Rector



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 1 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devolvió Quito, a 20 de AGO 2010



Dr. Gonzalo Román
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

0000035

(2872517370040)



**ESPACIO
EN
BLANCO**



MIDURI



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Dirección Provincial de Pichincha

CERTIFICADO DE CALIFICACION DE ENTIDAD TECNICA

El Sistema de Incentivos para la Vivienda SIV CERTIFICA a la ET.

“ASOCIACION JURIDICA SOCIAL RENOVACION”

Representada por el Ab. Víctor Jorge Avila Barona.

PI07103

Ha cumplido todos los requisitos necesarios para ser considerada como ENTIDAD TECNICA, para que asesore y apoye a los Aspirantes y Beneficiarios del BONO para VIVIENDA URBANA NUEVA y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA.

Quito, 14 de Junio de 2007

Sixto Carrachio
P. Arq. Sixto Carrachio

DIRECTOR PROVINCIAL PICHINCHA

Julio Andrade
Ing. Julio Andrade

COORDINADOR DEL SIV - PICHINCHA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la autenticidad del documento original que se me exhibió y se devolvió al documento original que se me exhibió y se devolvió
Quito, a 28 AGO 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.D.

0000036



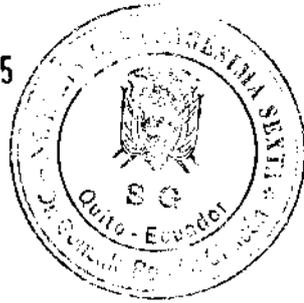
39 (TREINTA Y NUEVE)



**ESPACIO
EN
BLANCO**



--- 305



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

VA/UCE - Oficio No. 0050
Quito DM, 08 de marzo de 2013

Señor Doctor
Víctor ÁVILA BARONA
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN
Quito.

De mi consideración:

En contestación a su oficio No. 00125-AJSR-VA, tengo a bien informar a usted que la Universidad Central del Ecuador concede el **aval académico** para la realización de los cursos: ANÁLISIS DEL PROYECTO DEL CÓDIGO INTEGRAL PENAL, ENVIADO A LA ASAMBLEA NACIONAL, a realizarse del 15 al 23 de mayo de 2013 y SEGUNDO CONGRESO MUNDIAL DE DIRECTORES DE CENTROS DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, ÁRBITROS Y MEDIADORES, a realizarse del 26 al 30 de septiembre de 2013.

Deseándole éxitos en los eventos a realizarse, me despido.

Atentamente,

Dr. Climaco EGAS ARROYO
VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN



VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

María Mercedes

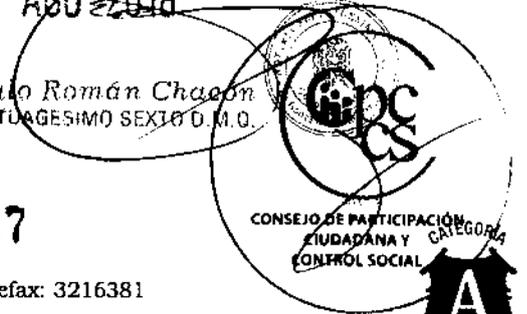
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 19
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 28 ~~AGO~~ 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.

0000037

Ciudad Universitaria - Teléfono: 3216394 - Telefax: 3216381
E-mail: viceacad@ac.uce.edu.ec
www.uce.edu.ec
Quito-Ecuador



40 (CUARENTA)



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO NORMATIVO

Oficio Nro. MJDHC-SDN-2014-0055-O

Quito, D.M., 01 de agosto de 2014

Asunto: Auspicio para realizar varios eventos académicos de carácter jurídico

Señor Doctor
Víctor Jorge Ávila Barona
Presidente
ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero a su Oficio Nro. 00356-AJSR-VA, mediante el cual solicita se conceda el auspicio por parte del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, para la realización de varios eventos académicos de carácter jurídico, los mismos que se citan a continuación:

1. Curso: Análisis del Código Orgánico Integral Penal;
2. Tres cursos de actualización de Árbitros y Mediadores;
3. Segundo Congreso Mundial de Directores de Centros de Arbitraje y Mediación, Árbitros y Mediadores; y,
4. La Difusión de la Cultura de Paz en los barrios.

En este contexto y una vez analizados los documentos de sustento respecto de las temáticas a ser abordadas dentro de las capacitaciones mencionadas, los cuales fueron requeridos previamente por esta Subsecretaría para analizar la concesión del auspicio respectivo, debo manifestar que el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en cumplimiento de uno de sus objetivos, que es el de "Apoyar la capacitación a agentes internos y externos", brindará el auspicio institucional en lo relativo al uso del logotipo institucional, únicamente para los eventos académicos de carácter jurídico mencionados anteriormente a realizarse por parte de la Asociación Jurídica Social Renovación.

Por su parte, la Asociación Jurídica Social Renovación deberá informar sobre los eventos académicos realizados y remitir a ésta Subsecretaría el material y la información relacionada con el desarrollo de los mismos, así como también prever la participación de personal de la institución en los eventos mencionados.

Cabe recalcar que no se dispondrá de recursos económicos, debido a que dichos eventos no se encuentran contemplados dentro de la planificación y presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Normativo.



0000038

41 / WARENT0400



Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos

SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO NORMATIVO



Oficio Nro. MJDHC-SDN-2014-0055-O

Quito, D.M., 01 de agosto de 2014

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dra. Angela Cristina Gonzalez Camacho
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO NORMATIVO

Referencias:

- MJDHC-CGAF-DSG-2014-6112-E

Anexos:

- TRAMITE 6112.pdf

jt

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

28 AGO 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.





Ministerio
de **Justicia, Derechos
Humanos y Cultos**

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO NORMATIVO

--- 305



09363

Oficio Nro. MJDHC-SDN-2012-0132-O

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2012

25 NOV 2012

Asunto: AUSPICIO PARA REALIZAR VARIOS SEMINARIOS DE LA ASOCIACION JURIDICA SOCIAL RENOVACION

Señor Doctor
Víctor Jorge Ávila Barona
Presidente
ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN
En su Despacho

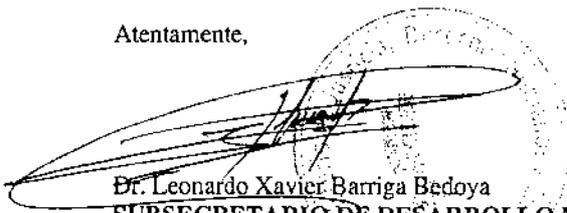
De mi consideración:

En atención a su oficio Nro. 00359-AJSR-VA dirigida a la Presidencia de la República, y remitido a esta Cartera de Estado con oficio Nro. PR-ASESP-2012-006425-O, mediante el cual solicita se considere el auspicio para la realización de varios seminarios de carácter jurídico, debo manifestar que el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en cumplimiento de uno de sus objetivos como el de "Apoyar en capacitación a agentes internos y externos", brindará el aval institucional de los eventos académicos a realizar por la Asociación Jurídica Social de Renovación.

Cabe recalcar que no se dispondrá de recursos económicos, debido a que dicho evento no se encuentra contemplado dentro del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Normativo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dr. Leonardo Xavier Barriga Bedoya
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO NORMATIVO, SUBROGANTE

Referencias:
- MJDHC-CGAF-DSG-2012-14413-E

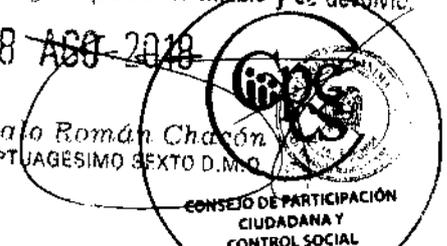
Anexos:
- tramite 14413.pdf

jf

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a ~~28 AGO 2012~~

Dr. Gonzalo Román Charón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.O.



0000039

Av. 12 de Octubre entre Pdta. Wilson y Foch - Quito
Telf.: +(593) 2 523 925 / 2 232 240 / 2 551 160 / 2 554 040 / 2 551 166 / 2 551 145
Mail: info@minjusticia.gob.ec
www.minjusticia.gob.ec

42 (DOCUMENTO 4005)

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL



Oficio. No. 00157-AL-PJ-FADC-2006
Quito. 12 de enero de 2006

Doctor
Víctor Ávila Barona
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL "RENOVACIÓN"

Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n, ingresado en esta Secretaria de Estado el 8 de diciembre del 2005 participando la nómina del Directorio de la referida organización, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 28 de octubre de 2005, para el periodo 2005 - 2007, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar el directorio de la organización conformado así:

PRESIDENTE:	VICTOR JORGE AVILA BARONA
VICEPRESIDENTE:	GERMAN ATAHUALPA FLORES TINTA
SECRETARIO:	GALO FERNANDO SILVA ORTIZ
PROSECRETARIO:	GERMAN BERTULFO HIDALGO BENAVIDES
TESORERA:	LOURDES PATRICIA FLORES SILVA

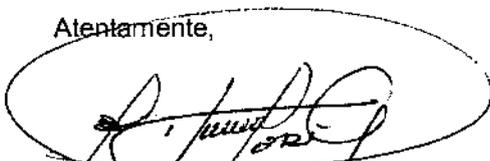
VOCALES PRINCIPALES:	JUAN CARLOS HUILCA COBOS
	IRMA IVONNE TAPIA BARAHONA
	CARLOS RUBEN MONTES GARCES

VOCALES SUPLENTE:	VÍCTOR ENRIQUE BURGOS VALLEJO
	MARCO ANTONIO LOPEZ MARIN
	LI-THA PAOLA MORENO FIERRO

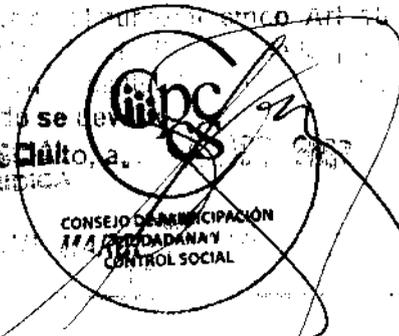
La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, la organización tiene la obligación de registrar en ésta Cartera de Estado el ingreso, separación o exclusión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso eleccionario.

Atentamente,


Dr. Edison Viteri Grijalva
 DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
00157-AL-PJ-FADC-2006-1255-AJ/RD
2006-01-09


MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
 QUITO - ECUADOR

De conformidad con la...
 se dev...

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

0000040

43 (CUMPLENTO TIEMPO)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. 2765-CGJ-DAL-MIES-2011-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2011

Doctor
Victor Jorge Avila Barahona
ASOCIACION JURIDICA SOCIAL RENOVACION
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/r. ingresado a esta Secretaría de Estado el 12 de diciembre de 2011, con trámite No. 8285-CAF SG-MIES-2011, en 46 fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea de 20 de noviembre de 2011, se ha elegido la directiva de la ASOCIACION JURIDICA SOCIAL "RENOVACION", para el periodo 2011-2013, domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, la misma que al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6 en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se procede a REGISTRAR, como sigue:

Table with 2 columns: Position and Name. Includes roles like PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERA, VOCALES PRINCIPALES, and VOCALES SUPLENTE.

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la ASOCIACION JURIDICA SOCIAL "RENOVACION", deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Handwritten signature of Dr. Giovanni Michel Erazo Obispo

Dr. Giovanni Michel Erazo Obispo
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Referencias:
- Externo Nro. 8285-CAF SG-MIES-2011-EXT

Ancios:
- tramite 8285-CAF-SG-MIES-2011.pdf

Handwritten initials 'ee'

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec





Factura: 003-002-000102470

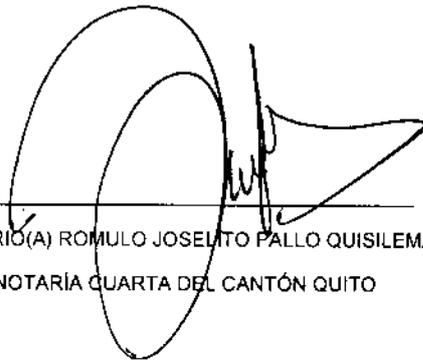


20181701004C00629

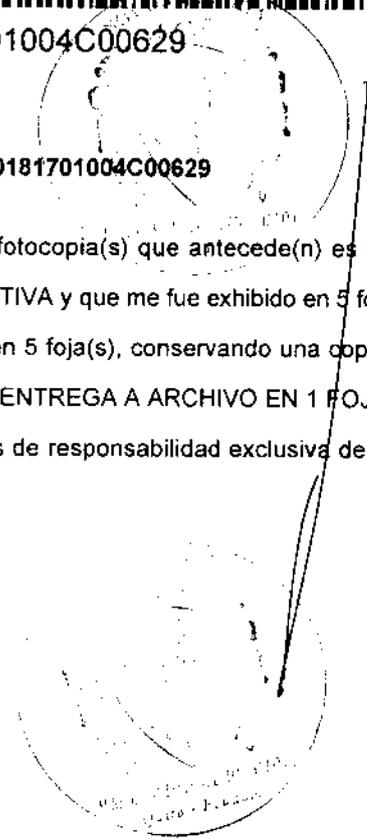
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701004C00629

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a REGISTRO DE DIRECTIVA y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. SE CERTIFICA 5 VECES EL DOCUMENTO Y SE ENTREGA A ARCHIVO EN 1 FOJA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE FEBRERO DEL 2018, (9:43).



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



ASOCIACION JURIDICA SOCIAL RENOVACION

ACUERDO MINISTERIAL 00517 del 10 de Diciembre de 1998 M.B.S.

Quito DM, 27 Septiembre de 2010

Oficio 00507-ASOJURE.

Licenciada

Connie Micles

PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE TECNOLOGOS MEDICOS DEL GUAYAS

Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba atentos saludos de quienes conformamos la Asociación Jurídica Social Renovación, somos una organización social con accionar a nivel Continental, le comunicamos que se realizará del 1 al 4 de Octubre de 2010, EL PRIMER CONGRESO MUNDIAL DE DIRECTORES DE CENTROS DE ARBITRAJE Y MEDIACION, ARBITROS Y MEDIADORES, en la Casa de la Cultura Benjamín Carrión, en esta ciudad de Quito, el evento cuenta el Aval Académico de las Universidades Central del Ecuador y Técnica de Machala, auspicio de la Federación de Cámaras Comercio de Jipijapa, la presente tiene por finalidad hacerle una cordial invitación a los profesionales del derecho de la Institución que usted muy acertadamente dirige, para que se inscriban y participen en este evento, en el que se debatirá además el Art. 190 de la Constitución de la República del Ecuador en su Sección octava, Medios alternativos de solución de conflictos. El arbitraje y mediación es una alternativa de la justicia, se tratará temas de trascendental importancia, lo que nos permitirá implementar en nuestro país una verdadera cultura de paz, y propender la intervención de los árbitros y mediadores en la solución de conflictos en las instituciones públicas, con eficacia ahorrando tiempo y dinero por lo que ponemos a disposición los Centros de Arbitraje y Mediación Renovación.

Mayor información en la página web.

<http://www.congresomundialdearbitrajeymediacion.com/>

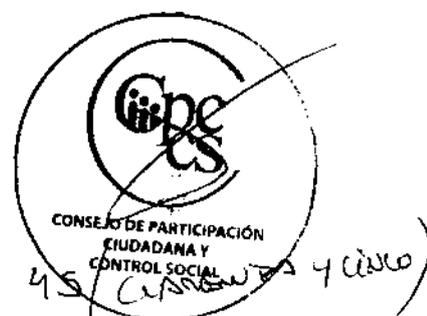
Inscripciones: Edificio Concisa cuarto piso oficina 418, calle Manuel Larrea 115 y Santa Prisca, o depositar en la cuenta corriente del Dr. Teddy Tandazo Granda Telf. 2955122. Inversión \$300.

En la seguridad de que la participación de su Institución, dará mayor realce al evento, le anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Dra. Carmen Baño Pozo

PRESIDENTA DE LA ASOJURE.



0000042

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ASOCIACION JURIDICA SOCIAL RENOVACION

ACUERDO MINISTERIAL 00517 del 10 de Diciembre de 1998 M.B.S.

Quito DM, 27 Septiembre de 2010

Oficio 00504-ASOJURE.

Doctor

Reinaldo Torres

GERENTE NACIONAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNTEP.

Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba atentos saludos de quienes conformamos la Asociación Jurídica Social Renovación, somos una organización social con accionar a nivel Continental, le comunicamos que se realizará del 1 al 4 de Octubre de 2010, EL PRIMER CONGRESO MUNDIAL DE DIRECTORES DE CENTROS DE ARBITRAJE Y MEDIACION, ARBITROS Y MEDIADORES, en la Casa de la Cultura Benjamín Carrión, en esta ciudad de Quito, el evento cuenta el Aval Académico de las Universidades Central del Ecuador y Técnica de Machala, auspicio de la Federación de Cámaras Comercio de Jipijapa, la presente tiene por finalidad hacerle una cordial invitación a los profesionales del derecho de la Institución que usted muy acertadamente dirige, para que se inscriban y participen en este evento, en el que se debatirá además el Art. 190 de la Constitución de la República del Ecuador en su Sección octava, Medios alternativos de solución de conflictos. El arbitraje y mediación es una alternativa de la justicia, se tratará temas de trascendental importancia, lo que nos permitirá implementar en nuestro país una verdadera cultura de paz, y propender la intervención de los árbitros y mediadores en la solución de conflictos en las instituciones publicas, con eficacia ahorrando tiempo y dinero por lo que ponemos a disposición los Centros de Arbitraje y Mediación Renovación.

Mayor información en la página web.

<http://www.congresomundialdearbitrajeymediacion.com/>

Inscripciones: Edificio Conceisa cuarto piso oficina 418, calle Manuel Larrea 115 y

Santa Prisca, o depositar en la cuenta corriente del Dr. Teddy Tandazo Granda

Telf. 2955122. Inversión \$300.

En la seguridad de que la participación de su Institución, dará mayor realce al evento, le anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Dra. Carmen H. H. F. PRESIDENTA



0000043

46 (CARMEN H. H. F.)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ASOCIACION JURIDICA SOCIAL RENOVACION

ACUERDO MINISTERIAL 00517 del 10 de Diciembre de 1998 M.B.S.

Of. Circular Nº 00521-ASOJURE-2010

Quito DM, 22 de Octubre de 2010.

Doctora

Tatiana Ordeñana Sierra

En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a su distinguida persona para en nombre de la Asociación Jurídica Social Renovación, expresarle un amistoso saludo, deseando que sus actividades personales y profesionales se desarrollen con todo éxito.

Por fuerza mayor y de conocimiento mundial, se suspendió El I CONGRESO MUNDIAL DE DIRECTORES DE CENTROS DE ARBITRAJE Y MEDIACION, ARBITROS Y MEDIADORES por lo que para nuestra organización constituirá un honor que se digne dictar la conferencia "Técnicas para la construcción de una cultura de paz, frente a la del conflicto, la relevancia de la Mediación y de la figura del mediador como elemento indispensable en la resolución de controversias y la obtención de verdadera justicia, el día viernes 29 de octubre de 2010 de 17h00 a 18h30, en la Casa de la Cultura Benjamín Carrión, Aula Demetrio Aguilera, en esta ciudad de Quito, contamos con el Aval Académico de las Universidades Central del Ecuador y Técnica de Machala, con el auspicio de la Federación Nacional de Abogados del Ecuador, Federación de Cámaras Comercio de Jipijapa, espacio donde se capacitará y se debatirá la aplicación del Arbitraje y Mediación, como una alternativa de la Justicia, se tratará temas de trascendental importancia, lo que nos permitirá implementar un nueva cultura de paz en el mundo y en especial en nuestro país.

Segura de contar con su importante presencia, le expreso mis sentimientos de consideración y respeto.

Afectuosamente,

POR LA ASOCIACION JURIDICA SOCIAL RENOVACION


Dra. Carmen Baño Pozo
PRESIDENTA



0000044

47 (WATSON Y SORTE)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN



CONFIEREN EL PRESENTE

CERTIFICADO

Por haber participado en el curso de *Administración Ciudadana, transparencia y control social*, realizado el **viernes 10 de septiembre de 2010** con un total de **4 horas** de actividades.

Quito, **DM 10 de Septiembre de 2010**

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

Ing. Alberto Game Solano, Mg. Sc.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE MACHALA

Dña. Carmen Baño Pozo
DIRECTORA DE LA OFICINA PERMANENTE DE LA FENADE
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN
COORDINADORA DEL CURSO

48 (Cuarenta y ocho)

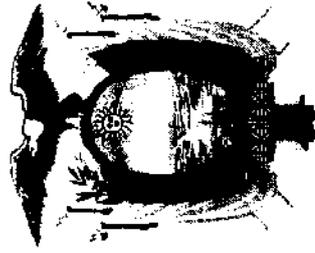


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIA DE PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD



mediación

Construyendo una cultura de paz



9400000

LA FEDERACION NACIONAL DE ABOGADOS DEL ECUADOR LA ASOCIACION JURIDICA SOCIAL RENOVACION Y EL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION RENOVACION

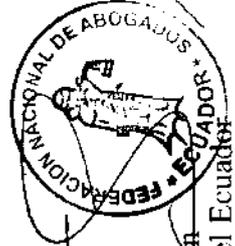
Confieren el presente Certificado a

Por haber aprobado el curso de Negociación y Manejo de Conflictos,
realizado el 17 de mayo del 2014 con una duración de 20 horas .

Guayaquil, 17 mayo de 2014



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

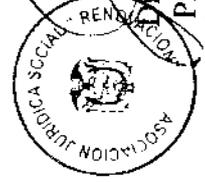


Dra. Carmen Baño Pozo
Directora de la Federación
Nacional de Abogados del Ecuador

PHD. Luis Zalamea León
Facilitador



Dra. Wilhelmina Paz Castañeda
Presidente del Centro
de Mediación Renovación



Dr. Víctor Avila Barona
Presidente Asociación
Jurídica Social Renovación

... 305

49 (GARZETTAS Y ASOCIADOS)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





**LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, LA ASOCIACION JURIDICA SOCIAL
RENOVACION, EL CENTRO DE ARBITRAJE RENOVACION Y EL CENTRO DE
MEDIACIÓN RENOVACION**

Confieren el presente

CERTIFICADO

.....

Por su participación docente en el curso teórico y práctico sobre: "PROCEDIMIENTO PENAL",
realizado del 9 al 28 de marzo de 2009, con una duración de 120 horas académicas.



ING. ALBERTO GAME SOLANO MG.SC.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA
DE MACHALA



Carlos Montes Garces
DOCTOR CARLOS MONTES GARCES
DIRECTOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE
Y MEDIACION RENOVACION

Quito, DM. 28 de marzo de 2009

Victor Avila Barona
DOCTOR VICTOR AVILA BARONA
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION JURIDICA
SOCIAL RENOVACION

... 3 2 5

SO (CINCO CENTS)

2009/03/28

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



UNIVERSIDADES CENTRAL DEL ECUADOR Y TÉCNICA DE MACHALA, PROJUSTICIA, FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE PORTOVIEJO, COLEGIOS DE ABOGADOS DE ESMERALDAS, GALÁPAGOS, EL ORO, MANABÍ, LA ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN, EL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN RENOVACIÓN, LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA.



CONFIEREN EL PRESENTE

DECRETADO

a Señor

Por haber participado en el Primer Congreso Mundial de Directores de Centros de Arbitraje y Mediación, Arbitros y Mediadores, realizado del 1 al 4 de Octubre de 2010, con una duración de 80 horas académicas.

Quito, DM 4 de Octubre de 2010

Alberto Game Solano
Ing. Alberto Game Solano, Mg. Sc.
 DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



Marcelo Almeida Cueva
Dr. Marcelo Almeida Cueva
 DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DERECHO U.C.E.
 DIRECTOR DEL CONGRESO MUNDIAL DE DIRECTORES DE CENTROS DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, ARBITROS Y MEDIADORES

Carmen Baño Pozo
Dra. Carmen Baño Pozo
 DIRECTORA DE LA OFICINA PERMANENTE DE LA FENADE
 PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN
 ORGANIZADORA DEL CONGRESO MUNDIAL DE DIRECTORES DE CENTROS DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, ARBITROS Y MEDIADORES

Rommel Morán
Abg. Rommel J. Morán Zavala
 PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IPIJAPA
 COORDINADOR DEL CONGRESO MUNDIAL DE DIRECTORES DE CENTROS DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, ARBITROS Y MEDIADORES

51 / CINCUENTA Y UNO

84000048

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



000000



**LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, LA ASOCIACION JURIDICA SOCIAL
RENOVACION, EL CENTRO DE ARBITRAJE RENOVACION Y EL CENTRO DE
MEDIACIÓN RENOVACION**

Confieren el presente

CERTIFICADO

.....

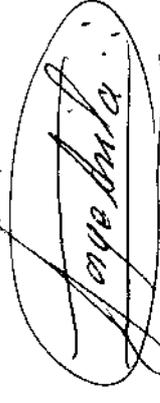
Por su participación dicente en el curso práctico de **JUECES Y OPERADORES
DE JUSTICIA**, realizado del 1 al 30 de marzo de 2011, con una duración de
120 horas académicas.



ING. ALBERTO GAME SOLANO MG.S.C.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA
DE MACHALA



DOCTOR CARLOS MONTES GARCÉS
DIRECTOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE
Y MEDIACION RENOVACIÓN



DOCTOR VICTOR AVILA BARONA
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION JURIDICA
SOCIAL RENOVACION

Quito, DM. 30 de marzo de 2011
1 - - 3 0 5

52 / CINCUENTA Y DOS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA ORGANIZACIONES
SOCIALES



CONSULTA POPULAR SOBRE PARAÍSO FISCAL

De conformidad con la Constitución de la República y el Código de la Democracia, solicito (amos) la Inscripción para el proceso de CONSULTA POPULAR SOBRE PARAÍSO FISCAL de las Organizaciones Sociales / Federaciones que consta(n) a continuación:

Aianza: No Aplica

Representante Legal

Victor Jorge Avila Barona
AVILA BARONA VICTOR JORGE
1704173451
ASOCIACION JURIDICA SOCIAL RENOVACION

Certificación

En calidad de Representante Legal / Procurador Común de la (las) Organización(es) Política(s) solicito (amos) nuestro derecho de inscripción ante el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL para apoyar la siguiente opción:

¿Esta usted de acuerdo en que, para desempeñar una dignidad de elección popular o para ser servidor público, se establezca como prohibición tener bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en paraísos fiscales?

Por lo tanto, en el plazo de un año, contado a partir de la proclamación de los resultados definitivos de la presente CONSULTA POPULAR SOBRE PARAÍSO FISCAL, la Asamblea Nacional reformará la Ley Orgánica de Servicio Público, el Código de la Democracia y las demás leyes que sean pertinentes, a fin de adecuarlos al pronunciamiento mayoritario del pueblo ecuatoriano. En este plazo, los servidores públicos que tengan capitales y bienes, de cualquier naturaleza, en los paraísos fiscales deberán acatar el mandato popular y su incumplimiento será causal de destitución

• SI NO

DECLARACION JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCION DEL RESPONSABLE DEL MANEJO ECONOMICO

Tipo de Elecciones

GENERALES SECCIONALES CONSULTA POPULAR REFERENDUM REVOCATORIA DEL MANDATO

1. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACION SOCIAL / FEDERACIONES

Nombres de la Organización Social ASOCIACION JURIDICA SOCIAL RENOVACION
/ Federaciones :

Opción : SI

Correo Electrónico : victoravila704@yahoo.com

Teléfono : 2231407

Celular : 0992821894

País / Circunscripción Especial : ECUADOR

Provincia : PICHINCHA

Cantón : QUITO

Parroquia : LA FLORESTA

Dirección de Domicilio : AV 12 DE OCTOBRE N1690 Y NICOLAS JIMENEZ

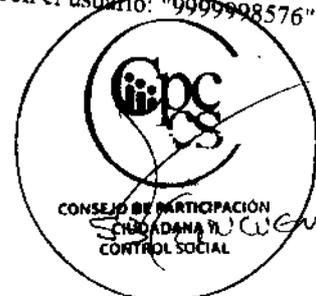
Referencia : JUNTO A LA CORTE CONSTITUCIONAL FRENTE AL PARQUE DEL ARBOLITO

RUC : 1792031796001

2. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Teléfono(s): 02 - 3813410

Documento No. : CNE-SG-2016-10392-EX
Fecha : 2016-12-27 19:10:46 GM
Recibido por : Ritha Isabel Pozo Cadena
Para verificar el estado de su documento ing
http://quipux.cne.gob.ec
con el usuario: "999998576"



0000050

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Número de Cédula / Pasaporte : 1704171451
Apellidos y Nombres Completos : AVILA BARONA VICTOR JORGE
Nacionalidad : ECUATORIANO

Datos del Domicilio del Representante Legal

País / Circunscripción Especial : ECUADOR
Provincia : PICHINCHA
Cantón : QUITO
Parroquia : MARISCAL SUCRE
Dirección de Domicilio : ISABELA CATOLICA Y MADRID EDIFICIO ISABELA PLAZA 3ER PISO DEP305
Referencia : FRENTE AL SUPERMAXI DE LA 12 DE OCTUBRE

3. IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE DEL MANEJO ECONOMICO

Número de Cédula / Pasaporte : 1002311239
Apellidos y Nombres Completos : FLORES SILVA LOURDES PATRICIA
Nacionalidad : ECUATORIANA
Correo Electrónico : asojure@yahoo.es
Teléfono : 2522021
Celular : 1002311239

Datos del Domicilio del Responsable del Manejo Económico

País / Circunscripción Especial : ECUADOR
Provincia : PICHINCHA
Cantón : QUITO
Parroquia : IÑAQUITO
Dirección de Domicilio : ALEMANIA 231 Y AV ELOY ALFARO
Referencia : DIAGONAL A LOS JUZGADOS DE TRABAJO

4. IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

Número de Cédula / Pasaporte : 1703660058
Apellidos y Nombres Completos : AVILA BARONA ENRIQUE PATRICIO
Ruc : 1703660058001
Licencia : FNCE 23238
Nacionalidad : ECUATORIANA
Correo Electrónico : p_auditor@hotmail.com
Teléfono : 2599620
Celular : 0999308050

Datos del Domicilio del Contador Público Autorizado

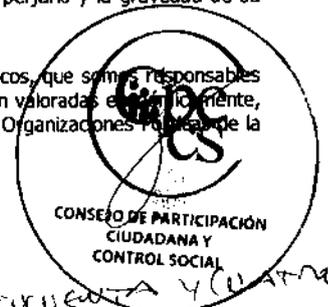
País / Circunscripción Especial : ECUADOR
Provincia : PICHINCHA
Cantón : QUITO
Parroquia : COTACOLLAO
Dirección de Domicilio : CUICOCHA 0E5200 Y JOSE MARIA GUERRERO
Referencia : FRENTE A LA ESCUELA MANUELITA SAENZ

DECLARACION :

Declaramos que en forma libre y voluntaria, tenemos a bien hacerla previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestamos lo siguiente:

UNO.- Declaramos con juramento en la calidad en la que comparecemos y en goce de nuestros derechos políticos, que somos responsables del manejo económico, para recibir aportaciones económicas lícitas, en numerario o en especie, las cuales serán valoradas e imputadas, para el proceso electoral, de conformidad con lo que establece el artículo 215 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

0000051



ESPACIO EN BLANCO

2 2

ESPACIO EN BLANCO

- - - 3 0 5

DOS.- En la calidad en que comparecemos, declaramos con juramento que los ingresos que se reciban, serán utilizados exclusivamente para gastos electorales del Proceso Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 215 y 216 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

TRES.- Declaramos con juramento que transcurrido el plazo de noventa días después de cumplido el acto de sufragio, presentaremos las cuentas de campaña de conformidad con lo establecido en el artículo 230 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; De igual forma con juramento en la calidad que comparecemos daremos fiel cumplimiento a las disposiciones aplicables, y a las obligaciones previstas en el Título Tercero, desde el Capítulo I, al Capítulo V de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que regulan el financiamiento y control del gasto electoral y rendición de cuentas.

CUATRO.- Declaramos con juramento que mientras mantengamos la calidad en la que comparecemos, asumimos la responsabilidad personal y solidaria sobre el buen uso de los recursos privados recibidos; así también somos responsables del uso exclusivo señalado en los numerales dos y tres.

FLORES SILVA LOURDES PATRICIA
CI: 1002311239
Responsable del Manejo Económico

AVILA BARONA EMILIA PATRICIO
CI: 1703660058
Contador Público Autorizado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO

En mi calidad de Secretario(a) General / Secretario(a) de la Delegación Provincial Electoral, CERTIFICO que el señor/a

_____ ha sido inscrito/a como Responsable del Manejo Económico, consecuentemente queda REGISTRADO en el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Lugar y Fecha

Firma Secretario(a) General / Secretario(a) de la Delegación Provincial Electoral

LISTA DE CHEQUEO DE DATOS

- | | Si | No | Si | No |
|--|----|----|---|----|
| 1.- Tres Formularios de Inscripción | | | 6.- Registro de la Personería Jurídica de la Organización | |
| 2.- Copia del Nombramiento Actualizado del Representante Legal de la Organización Social | | | 7: Constan o no datos del Responsable Económico; y, | |
| 3.- Original y Dos Copias legibles a color de la cédula de ciudadanía del Representante Legal | | | 8: Constan o no datos del Cortador Público autorizado | |
| 4.- Original y dos copias legibles a color del certificado de votación del Representante Legal | | | | |
| 5.- Declaración Juramentada con las actividades realizadas | | | | |

CERTIFICACION

Certifico que la Documentación constante en _____ fojas útiles, fueron presentadas en el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL/ DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de _____ el día _____ de _____ de 201__ a las _____ horas

SECRETARIO(A) GENERAL / SECRETARIO(A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES

IMPRIMIR



0000052

ES (Anexo 1 - Anexo)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO